FLORIDABLANCA, OCTUBRE DE 2026

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta en los siguientes términos:

OBJETO: DOTACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO CLÍNICO Y DEL SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($58.766.960).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la ESE HSJDF, el contratista se obliga a ejecutar las actividades que se describen a continuación:

1. El contratista se obliga a entregar los equipos de laboratorio clínico y equipo biomédico objeto del presente contrato en condiciones de absoluta idoneidad, de primera calidad completamente nuevos y sin uso previo las instalaciones de la E.S.E en el área requerida, garantizando su correcta instalación y funcionamiento. El contratista se hará cargo de los costos en que deba incurrir para la entrega e instalación.
2. Anexar el certificado de registro sanitario expedido por el INVIMA para los equipos que lo requiera con la respectiva clasificación del equipo biomédico, lugar de procedencia y demás datos de acuerdo con el Decreto 4725/2025.
3. Presentar la ficha técnica con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas, con traducción simple al español, sin alterar contenido.
4. Garantizar que los equipos cumplan con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando también el excelente funcionamiento durante el periodo de vida útil que estipula la ficha técnica o manual del equipo.
5. Los equipos deben contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años y deben garantizar que cuenta con representación en el país.
6. Garantizar que los equipos ofertados sean nuevos y no remanufacturado, ni repotenciado. Debe ser de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
7. Dar garantía de los equipos brindada en las cantidades mínimas requeridas, contra defectos de fabricación y perdida de validez de esta, por un lapso mínimo de un año contado a partir de la expedición del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Incluir todos los componentes, insumos y accesorios conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas.
9. En caso que los equipos resulten defectuosos y/o anómalos el contratista debe asumir su costo por cuenta y riesgo de este dentro de un lapso de 30 días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en consecuencia, se debe subsanar y/ o remplazar lo mencionado, sin ningún costo.
10. Garantizar que se tiene la capacidad y medios para realizar el soporte técnico durante el periodo de garantía, efectuada de acuerdo a las características técnicas y recomendaciones establecidas en el manual técnico del equipo, se deben realizar dos visitas de inspección y verificación de los equipo por año de garantía, más los ofertados como valores agregados de la oferta, los costos generados para tal fin como lo son repuestos, materiales y honorarios del personal serán asumidos por el contratista.

11. El contratista debe aportar los servicios de un ingeniero electrónico o biomédico con experiencia certificada en la revisión y mantenimiento de los equipos, garantizando dos mantenimientos preventivos dentro del periodo de garantía y los mantenimientos correctivos que sean necesarios sin costo adicional para la entidad.
12. Se debe garantizar el suministro de repuestos como mínimo por 5 años, certificado expedido por el representante de la marca o fabricante.
13. Certificar que los equipos se entregaran instalados y con pruebas de funcionamiento.
14. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión relacionada con la calidad y oportunidad en el suministro de productos solicitados
15. Capacitar al personal, tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bien entregado, contando con el personal técnico certificado por el INVIMA con experiencia mínima de 3 años a partir de la emisión de la tarjeta profesional, con el fin de garantizar la idoneidad en la capacitación de acuerdo con la complejidad, seguridad y calidad del equipo a suministrar para la prestación de los servicios de salud.
16. La institución solicita los siguientes documentos al momento de realizar la instalación del equipo:

- Hoja de Vida según formato institucional
- Copia de Registro Sanitario
- Declaración de importación si a ello hubiere lugar
- Factura Original
- Carta de Garantía
- Protocolo de mantenimiento preventivo del fabricante
- Carta y cronograma de mantenimiento por garantía
- Guía rápida de operación en español
- Manual en español
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Capacitación
- Hoja de vida de recurso humano de mantenimiento y calibración.

17. Ejecutar todas aquellas actividades adicionales que, por la naturaleza del servicio o del objeto contractual, le sean asignadas por la entidad contratante y que resulten necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato, siempre que sean acordes con el área de desempeño del contratista.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____

- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (_X_) NO (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. Nro. 1.098.677.786 de Bucaramanga (Santander)
DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
NIT Nro. **901.353.495-5**
DIRECCIÓN 1: Carrera 38 No 37-48 barrio el Prado Bucaramanga - (SANTANDER)
TELÉFONO: 3184756783
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@diagnosticsas.com

GESTIÓN FINANCIERA	**Código:** FGC-09
	Versión: 01
FORMATO DE COTIZACIÓN	**Página 1 de 3**

COTIZACIÓN	
NO. DE COTIZACION:	028
FECHA:	Oct 2026
VALIDO HASTA:	Nov 2026

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTACTO:	Dpto. Sub Gerencia
DIRECCION:	Cra. 8 # 3-30
CIUDAD:	Bucaramanga
CORREO:	contratacion@hospiflorida.gov.co
TELEFONO(S):	670000080

Respetados señores:

De acuerdo a su solicitud **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** Tiene el agrado de presenta la siguiente propuesta económica para su consideración y aprobación.

ITEM	PRODUCTO	MARCA	CANT.	VR. UNIT. ANTES DE IVA	I.V.A.	VR. UNIT. CON IVA
1	BANO SEROLOGICO DE 10 LITROS CON TAPA TEJADILLO REF : WTB11 USO: PARA DIFERENTES APLICACIONES EN LABORATORIO COMO CALEFACCION, INCUBACION, CONSERVACION. CARACTERISTICAS: • PANTALLA TÁCTIL Y GRÁFICA A COLOR DE 3.5" • TEMPORIZADOR DEL PROCESO INTEGRADO CON CONTADOR A PARTIR DE 1 MINUTO HASTA 99 HORAS Y 59 MINUTOS • PRÁCTICO Y ROBUSTO: DRENAJE RÁPIDO DE AGUA, FÁCIL DE LIMPIAR. • INTERIOR Y CARCASA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS:	MARCA: MEMMERT	1	$8.300.000	$1.577.000	$9.877.000

GESTIÓN FINANCIERA	**Código:** FGC-09
	Versión: 01
FORMATO DE COTIZACIÓN	**Página 2 de 3**

	• VOLUMEN : 10 LITROS • RANGO DE TEMPERATURA AJUSTABLE : +10 A +100 °C • RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO : MIN. 5 SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE A +100 (DEPENDIENDO DE LA PRESIÓN AMBIENTAL) • INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE : An(A) x Al(C) x F(B): 267 x 200 x 207 mm • VOLTAJE CONSUMO ELECTRICO : 115 V, 50/60 HZ - APROX. 1000 W • CARCASA ESTRUCTURAL : An(D) x Al(E2) x F(F): 479 x 322 x 289 mm NOTAS TÉCNICAS: GARANTIA 1 (UN) AÑO POR DEFECTO DE FABRICACION REGISTRO INVIMA NO REQUIERE					
2	AGITADOR DE MAZZINI UNIVERSAL MODELO: OS- 20 REF: BOE8059000 (CON PLATAFORMA, REF: 8059001) USO:AGITADOR ORBITAL PARA LABORATORIO COMPACTO Y PLANO, PARA APLICACIONES VARIADAS EN LOS CAMPOS DE BIOTECNOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y DIAGNOSTICOS MEDICOS IDEAL PARA VDRL, MANZINNI Y TEST DE AGLUTINACION POR LATEX CARACTERISTICAS: - MOVIMIENTO UNIFORME EL OS-20 PROPORCIONA MOVIMIENTO MUY SUAVE Y PRECISO EN CADA LUGAR DE LA PLATAFORMA -PROGRAMACION VARIABLEPERMITE REGULACION DE VELOCIDAD DIGITAL DE 50 HASTA 250 RPM, ASI COMO PROGRAMACION DE TIEMPO DESDE 1 MIN. ACCESORIOS MANUAL DE FUNCIONAMIENTO - CABLE DE CONEXION NOTAS TÉCNICAS PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 110V +10/-15%	BOECO - ALEMAN	1	$5.184.000	$984.960	$6.168.960
3	KIT GENERADOR IDS-310 CON PEDAL MONOPOLAR, BIPOLAR, consta de: M-089 CARRO RODABLE PARA EQUIPO IDS-310 GENERADOR ELECTROCIRUGIA 300W CON 3 MODOS ESPECIALES (SOLO EQUIPO) BV-1254B PEDAL BIPOLAR PARA GENERADOR IDS-300, IDS-200, IDS310. BV-1253B PEDAL MONOPOLAR PARA GENERADOR IDS-300, IDS-200, IDS310, A1250.	KIT IDS-310	1	$35.900.000	$6.821.000	$42.721.000

GESTIÓN FINANCIERA	**Código:** FGC-09
	Versión: 01
FORMATO DE COTIZACIÓN	**Página 3 de 3**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: $58.766.960

OBSERVACIONES:

Nuestra oferta contempla las siguientes condiciones:

- **Garantía:** Según lo especificado en cada ITEM en las notas Tecnicas.
- **Tiempo de entrega: 15 días hábiles.**
- **Flete:** Incluido en el valor del producto.
- **Capacitación:** Se ofrece de manera remota junto con el respaldo del Equipo Biomedico de Diagnostic Medical SAS

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud o ampliar la información que consideren necesaria. Será un gusto acompañarlos durante el proceso de evaluación y brindarles el soporte requerido.

Cualquier inquietud con gusto le atenderemos.

Atentamente,

MARIANA A. LARROTTA CASTELLANOS
Gerente General

Proyecto: Diana Milena Rubio

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2026 - 15:49:44
Recibo No. 12848568, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 69553379D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
Sigla: No Reportó
Nit: 901353495-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-448228-16
Fecha de matrícula: 26 de Diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidad@diagnosticsas.com
Teléfono comercial 1: 3184756783

Firma válida
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diagnosticsas.com
Teléfono para notificación 1:	3184756783
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2019, con el No 174066 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1- fabricación, distribución, representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de productos y artículos relacionados con el ramo de la salud, educación, e informática, tanto para el sector público como para el sector privado, así: A- dotaciones y uniformes en general, ropa quirúrgica y hospitalaria en tela y descartable, zapatos, tocas, medidas para dotación, tela. B- muebles hospitalarios, muebles para oficina, equipos de computación y comunicación y mobiliario para la educación. C- toda clase de equipos para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones, patología, etc. D- toda clase de suministros, repuestos, accesorios y material para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones. E- implementos de aseo y seguridad industrial. F- toda clase de equipo automotor y ambulancias. G- suministro de papelería, revistas, libros, folletos, enciclopedias, bibliotecas, bibliómanos y material didáctico de carácter científico, cultural y general. H- prestación de servicios y asesoría técnica en la reparación de equipos médicos y

8

---

hospitalarios en general, incluyendo también sus repuestos y accesorios. I- venta de medicamentos y la dispensación de medicamentos. 2- la prestación de asesoría de carácter jurídico, comercio internacional, ciencias económicas, administrativas y afines y de ingenierías tanto a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales incluyen: A- elaboración de conceptos técnicos sobre las mismas especialidades. B- consultorías e interventorías sobre las mismas especialidades. C- confección de obra civil para la adecuación e instalación de equipos científicos, electrónicos y eléctricos. En desarrollo de los objetos sociales antes mencionado la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, mercantiles, financieras, que fueren necesarias o conducentes al logro de sus fines, tales como: A- celebrar contratos con sociedades o formar interés o participación en sociedades, empresas, entidades o asociaciones, b- adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento muebles e inmuebles. C- tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. D- girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, dar y recibir toda clase de títulos valores. E- organizarse como unión temporal o como consorcio, para ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todo los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales. F) el comercio al por mayor y al detal de equipos y menajes para cocina tales como: electrodomésticos y gasodomésticos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ripa, maquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores entre otros de uso doméstico e industrial; el comercio al por mayor y al detal de otros electrodomésticos para uso domestico e industrial, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y maquinas de coser. El comercio al por mayor al detal de artículos y utensilios de uso domestico tales como cubiertos vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico e industrial), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares; el comercio al por mayor y al detal de artículos e insumo para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.). El comercio al por mayor y al detal de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial), el comercio al por mayor y al detal de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumentos para monitorear la frecuencia cardiaca) entre otros. El comercio al por mayor y al detal de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnostico de laboratorio, medios de cultivo y reactivos químicos para laboratorio) entre otras. El comercio al por mayor y al detal de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas) entre otros.....
I. Asesorar, diseñar y formular procesos, metodologias y estrategias para la asistencia tecnica en salud, orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora continua de la calidad de la atencion, el

9

cumplimiento de la normatividad vigente.....
El suministro de personal profesional y auxiliar del area de la salud, en la modalidad de trabajo en mision u outsourcing, para labores temporales o permanentes en clinicas, hospitales, IPS. EPS, centros medicos, laboratorios clinicos y demas entidades publicas o privadas del sector. La provision de personal administrativo, operativo o tecnico para entidades del sector salud y de otros sectores economicos que lo requieran. Reclutamiento, seleccion, evaluación, capacitacion y administracion de nomina del talento humano suministrado. Suscribir contratos y convenios con entidades publicas y privadas que permitan el desarrollo de estas actividades complementarias. El personal suministrado permanecera vinculado laboralmente a la sociedad y sera puesto a disposicion de la entidad usuaria, bajo la direccion y supervision de esta ultima, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor :	$2.000.000.000,00
No. de acciones :	2.000
Valor Nominal :	$1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor :	$1.600.000.000,00
No. de acciones :	1.600
Valor Nominal :	$1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor :	$1.600.000.000,00
No. de acciones :	1.600
Valor Nominal :	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural, accionista o no, quien tendrá su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su suplente tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario

---

de los negocios sociales. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad; 5) cumplir las órdenes de la asamblea general de accionistas, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta (30) de enero de cada año, los estados financieros para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social, celebre la sociedad; 9) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias; 10) designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales de cualquier tipo o fuera de ellos; 11) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Articulo 29. facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Diciembre de 2019 con el No 174066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LARROTTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA	C.C. 1098677786

Por Acta No 007 del 08 de Abril de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Junio de 2022 con el No 200991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

11

SUPLENTE ALVAREZ CASTELLANOS NANCY MIREYA C.C. 27604543

Por Acta No. 023 del 2026/05/29 Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Junio de 2026, con el No. 248584 del libro IX, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, la asamblea de accionistas, aprobó la renuncia presentada por la señora Nancy Mireya Alvarez Castellanos, identificada con cédula de ciudadania no.27.604.543, al cargo de representante legal suplente.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 022 del 30 de Abril de 2026 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Mayo de 2026 con el No 247609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO	C.C 63366436

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 013	de 27/02/2024 Asamblea G de Bucaramanga	220309 04/03/2024 Libro IX
A. No 019	de 29/04/2025 Asamblea G de Bucaramanga	235705 06/05/2025 Libro IX
A. No 020	de 12/08/2025 Asamblea E de Bucaramanga	240077 06/10/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2026 - 15:49:44
Recibo No. 12848568, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 69553379D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 4644.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DIAGNOSTIC MEDICAL
Matricula No:	448229
Fecha de matrícula:	26 de Diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $28.057.958.824

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/10/2026 - 15:49:44
Recibo No. 12848568, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 69553379D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

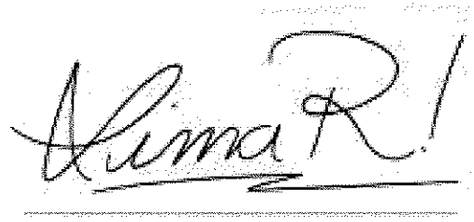
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPRESENTANTE LEGAL





USO EXCLUSIVO DIAGNOSTIC MEDICAL SAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	DIAGNOSTIC MEDICAL SAS		
SIGLA		NIT No.	901.353.495-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____		TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CRA 38 37 48 EL PRADO
TELÉFONOS	6452403 - 6452387	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2 REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO
3 EQUIPOS BIOMEDICOS	4 MOBILIARIO HOSPITALARIO
5 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	6 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	X			31/05/25	10.306.198.011
ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	X			30/04/25	2.134.232.320
ESE HOSPITAL EL PEÑOL SANTANDER	X			25/12/23	384.428.678
ESE HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ISABU	X			15/12/25	900.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LARROTTA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CASTELLANOS	NOMBRES: MARIANA ALEXANDRA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 1.098.677.786	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [signature] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: OCTUBRE DEL 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O SOCIEDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 118-25 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

Nº CONTRATO:		118-25
TIPO DE CONTRATO:		SUMINISTRO
FECHA DEL CONTRATO:		04 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA:		DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:		901.353.495-5
OBJETO:		SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
VALOR INICIAL:		$ 1.908.000.000
PLAZO INICIAL:		OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
PÓLIZAS	**Nº**	400063127 400063128
	COMPAÑÍA:	NACIONAL DE SEGUROS
	VIGENCIA:	04/04/2025 A 30/04/2026 04/04/2025 A 30/04/2026 04/04/2025 A 28/02/2026
FECHA DE INICIACIÓN:		07 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:		31 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL:		2.4.5.01.03.002
CDP		25-00212
RP		25-00278
ADICIÓN EN VALOR Nº 1	**FECHA:**	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
	VALOR:	$ 227.000.000
	PLAZO:	N/A
	RUBRO PRESUPUESTAL:	2.4.5.01.03.002
	CDP:	25-00669
	RP:	25-00835
VALOR TOTAL:		$ 2.135.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN:		31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:		KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS

En San Gil, (Santander), a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, **KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS** en calidad de Supervisora, y **MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.098.677.786 expedida en Bucaramanga - Santander, en calidad de representante legal de **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** identificada con el NIT Nº 901.353.495-5, como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., se celebró el Contrato de Suministro N° 118-25, respectivamente, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

2. Que, por voluntad de las partes aquí intervinientes, hemos acordado dar por terminada el Contrato de Suministro N° 118-25, suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación de la misma de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, debidamente aprobado por la Junta Directiva y adoptado por la Gerencia.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del Contrato de Suministro N° 118-25 fue de dos mil ciento treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil trescientos veinte pesos m/cte ($ 2.134.232.320) equivalente al 99,96%.

5. Que el balance financiero del Contrato de Suministro N° 118-25 es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 1.908.000.000**	
VALOR ADICIÓN	**$ 227.000.000**	
Supervisión N° 1		$ 631.192.267,00
Supervisión N° 2		$ 229.169.053,00
Supervisión N° 3		$ 154.213.747,00
Supervisión N° 4		$ 200.108.282,00
Supervisión N° 5		$ 280.764.986,00
Supervisión N° 6		$ 325.827.472,00
Supervisión N° 7		$ 85.717.990,00
Supervisión N° 8		$ 221.819.189,00
Supervisión N° 9		$ 5.419.334,00
Saldo a favor del Contratante		$ 767.680
SUMAS IGUALES	**$ 2.135.000.000**	**$ 2.135.000.000**

6. De acuerdo al consolidado de la facturación certificada por la Subdirección Administrativa se observa que DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., cumplió con el contrato según el balance financiero señalado anteriormente.

RELACIÓN DE PAGOS

FECHA CE	CE NUMERO	EG CONCEPTO	VALOR
2025-05-20	25-00563	Supervisión N° 1	$ 631.192.267,00

Carrera 5 No. 9-102
Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil – Santander – Colombia

FECHA CE	CE NUMERO	EG CONCEPTO	VALOR
2025-07-22	25-00868	Supervisión N° 2	$ 229.169.053,00
2025-08-21	25-01012	Supervisión N° 3	$ 154.213.747,00
2025-09-22	25-01379	Supervisión N° 4	$ 200.108.282,00
2025-10-30	25-01723	Supervisión N° 5	$ 280.764.986,00
2025-11-24	25-01953	Supervisión N° 6	$ 325.827.472,00
2025-12-19	25-02201	Supervisión N° 7	$ 85.717.990,00
2025-12-26	25-02304	Supervisión N° 8	$ 221.819.189,00
2025-12-30	25-02518	Supervisión N° 9	$ 5.419.334,00

7. Que durante la ejecución del Contrato de Suministro Nº 118-25 se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato de Suministro Nº 118-25 de fecha 04 de abril de 2025, suscrita entre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

Que una vez firmada la presente acta de liquidación bilateral del Contrato de Suministro Nº 118-25 de fecha 04 de abril de 2025, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Suministro Nº 118-25 de fecha 04 de abril de 2025, y declaran estar libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, quienes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, procediéndose a suscribir el presente documento sin salvedades.

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786 de Bucaramanga
R.L. DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
NIT Nº 901.353.495-5
Contratista

KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
Supervisor del contrato
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL

Elaboró: Yelson Fabián Sánchez Acevedo – Profesional Universitario Subdirección Administrativa – INTEGRADAS CTA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. 273 DE 2024

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2025, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se reunieron **TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.251.369, en calidad de Gerente, nombrado mediante el Decreto Nro. 373 de 2024 y acta de posesión Nro. 014 de 2024, Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER entidad Contratante con NIT. 900.006.037-4 y, MARIA ALEXANDRA LARROTTA **CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.098.677.786**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S** como entidad Contratista con NIT **901.353.495-5**, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, considerando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del **Contrato Nro. 273 de 2024** el cual consiste en **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACION OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCION ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASI LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLINICOS DE LA ESE HUS"** que se describe a continuación:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACION OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCION ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASI LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLINICOS DE LA ESE HUS"			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	11/05/2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		**PLAZO:**	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S		**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT	901.353.495-5
SUPERVISOR:	ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR		**CARGO:**	Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS	
SUPERVISOR:	CRISTIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ		**CARGO:**	Profesional Universitario Farmacia	
VALOR INICIAL:	$7.100.000.000		**VALOR FINAL:**	$10.306.198.011	
FECHA DE INICIO:	17/05/2024	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:**	15/12/2024	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:**	31/03/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	514	09/04/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$7.100.000.000
RP	1031	11/05/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$7.100.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SURAMERICANA	3919924-7	CUMPLIMIENTO	$710.000.000	14/05/2024	11/05/2024	15/06/2025	17/05/2024
			CALIDAD DEL SUMINISTRO	$1.420.000.000	14/05/2024	11/05/2024	15/06/2025	17/05/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL	SURAMERICANA	0962255-9	BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$650.000.000	14/05/2024	11/05/2024	15/12/2024	17/05/2024

1.1 OTROSÍES SUSCRITOS.

ACTA Nro. 01 DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:	PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo estipulado en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato No 273 de 2024 desde el 16 **DE DICIEMBRE HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.** SEGUNDA: ADICIONAR el valor contenido en la **CLAUSULA CUARTA, - VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, del contrato No 273 de 2024, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:**	13/12/2024

Con la firma se [illegible] de 2012 y el Decreto [illegible] de 2015 para [illegible]

ACTA DE LIQUIDACIÓN
GJU-ADQ-FO-18, Versión 4
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	CUATRO PESOS M/CTE. ($2.270.798.674), fraccionados de la siguiente manera: VIGENCIA 2024 UN VALOR DE ($400.000.000) VIGENCIA 2025 UN VALOR DE ($1.870.798.674) TERCERA-MODIFICAR: LA CLAUSULA SEGUNDA. LITERAL B. ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato No 273 de 2024. CUARTA: MODIFICAR la cláusula CUARTA-VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO, LITERAL A.				
VALOR ADICIONADO:	$2.270.798.674		VALOR DISMINUIDO:	N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1395	06/12/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$400.000.000
CDP	54	02/01/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$1.870.798.674
RP	14	02/01/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$1.870.798.674
RP	1984	13/12/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$400.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SURA	3919924	Cumplimiento	$937.079.867	13/12/2024	11/05/204	31/08/2025	14/12/2024
			Calidad del suministro	$1.874.159.735	13/12/2024	11/05/204	31/082025	14/12/2024
RCE		013000962255	RCE	$650.000.000	13/12/2024	11/05/2024	28/02/2025	14/12/2024

ACTA Nro. 02 DE MODIFICACIÓN:	PRIMERO- MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, modificando en el cuadro de valor máximos los siguientes valores de los ítems que se relacionan a continuación... se adjunta acta			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	30/12/2024
VALOR ADICIONADO:	$N/A		VALOR DISMINUIDO:	$ $N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

ACTA Nro. 03 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN:	PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo estipulado en la CLAUSULA TERCERA del contrato No 273 de 2024 desde el 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025. SEGUNDA: ADICIONAR el valor contenido en la CLAUSULA CUARTA, - VALOR DEL CONTRATO, del contrato No 273 de 2024, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CNCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIENTE PESOS M/CTE. ($935.399.337), por tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de $10.306.198.011 teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte considerativa de la presente acta.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	28/02/2025
VALOR ADICIONADO:	$935.399.337		VALOR DISMINUIDO:	N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	443	26/02/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$935.399.337

Hospital Universitario de Santander, empresa social del estado, que autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines ahí establecidos.

RP	604	28/02/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$935.399.337

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SURA	3919924	Cumplimiento	$1.030.619.801	28/02/2025	11/05/2024	03/10/2025	06/03/2025
			Calidad del suministro	$2.061.239.602	28/02/2025	11/05/2024	03/10/2025	06/03/2025
RCE		013000962255	RCE	$711.750.000	28/02/2025	11/05/2024	31/03/2025	07/03/2025

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

a) De conformidad con la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO. la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: La ESE HUS hará pagos al contratista, de acuerdo a los dispositivos médicos debidamente recibidos a entera satisfacción por el supervisor dentro del periodo de cobro y líquidos a los precios pactados en el contrato, pagos que se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/0 certificación del cumplimiento del objeto contractual suscita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El termino establecido en la presente clausula quedara sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. La tramitación y pago de la última cuenta quedara supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. PARAGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencia por parte de la ESE HUS, el termino para el pago solo empezara a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARAGRAFO 2: todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexo en la PLATAFORMA SECOP II.

b) De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al acta de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PERIODO PAGADO	N° FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR EJECUTADO	FECHA AUTORIZACIÓN PAGO	N° ORDEN PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
17/05/2024-31/05/2024	DML3446	20/05/2024	$194.913.474	12/06/2024	1072	19/06/2024	$194.913.474	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3447	20/05/2024	$1.048.116	12/06/2024	1072	19/06/2024	$1.048.116	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3448	20/05/2024	$155.894.335	12/06/2024	1072	19/06/2024	$155.894.335	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3449	21/05/2024	$258.729.042	12/06/2024	1072	19/06/2024	$258.729.042	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3451	21/05/2024	$48.580.560	12/06/2024	1072	19/06/2024	$48.580.560	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3452	21/05/2024	$331.622.429	12/06/2024	1072	19/06/2024	$331.622.429	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3453	21/05/2024	$136.144.282	12/06/2024	1072	19/06/2024	$136.144.282	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3454	21/05/2024	$140.084.730	12/06/2024	1072	19/06/2024	$140.084.730	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3457	22/05/2024	$117.928.430	12/06/2024	1072	19/06/2024	$117.928.430	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3467	24/05/2024	$210.682.865	12/06/2024	1072	19/06/2024	$210.682.865	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3472	27/05/2024	$28.881.400	12/06/2024	1072	19/06/2024	$28.881.400	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3486	29/05/2024	$11.959.835	12/06/2024	1072	19/06/2024	$11.959.835	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3495	31/05/2024	$131.973.008	12/06/2024	1072	19/06/2024	$131.973.008	$0

Con la firma de este documento manifiesto mi consentimiento al tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

17/05/2024-31/05/2024	DML3496	31/05/2024	$2.069.280	12/06/2024	1072	19/06/2024	$2.069.280	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3501	5/06/2024	$150.460.960	15/07/2024	1506	13/08/2024	$150.460.960	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3513	13/06/2024	$50.290.631	15/07/2024	1506	13/08/2024	$50.290.631	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3529	14/06/2024	$5.114.620	15/07/2024	1506	13/08/2024	$5.114.620	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3540	18/06/2024	$25.472.243	15/07/2024	1506	13/08/2024	$25.472.243	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3548	21/06/2024	$3.049.920	15/07/2024	1506	13/08/2024	$3.049.920	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3553	24/06/2024	$3.459.400	15/07/2024	1506	13/08/2024	$3.459.400	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3562	27/06/2024	$43.058.208	15/07/2024	1506	13/08/2024	$43.058.208	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3567	27/06/2024	$12.561.900	15/07/2024	1506	13/08/2024	$12.561.900	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3577	28/06/2024	$1.711.815	15/07/2024	1506	13/08/2024	$1.711.815	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3594	8/07/2024	$66.188.460	9/08/2024	1708	9/09/2024	$66.188.460	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3598	9/07/2024	$25.613.105	9/08/2024	1708	9/09/2024	$25.613.105	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3614	16/07/2024	$97.162.530	9/08/2024	1708	9/09/2024	$97.162.530	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3627	19/07/2024	$121.767.960	9/08/2024	1708	9/09/2024	$121.767.960	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3628	19/07/2024	$506.581.775	9/08/2024	1708	9/09/2024	$506.581.775	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3629	19/07/2024	$112.181.462	9/08/2024	1708	9/09/2024	$112.181.462	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3630	19/07/2024	$25.935.870	9/08/2024	1708	9/09/2024	$25.935.870	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3631	22/07/2024	$4.100.000	9/08/2024	1708	9/09/2024	$4.100.000	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3639	22/07/2024	$72.586.735	9/08/2024	1708	9/09/2024	$72.586.735	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3659	26/07/2024	$78.591.430	9/08/2024	1708	9/09/2024	$78.591.430	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3674	31/07/2024	$66.792.575	9/08/2024	1708	9/09/2024	$66.792.575	$0
29/07/2024 - 29/07/2024	DML3665	29/07/2024	$2.471.630	9/09/2024	1938	9/10/2024	$2.471.630	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3681	2/08/2024	$34.932.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$34.932.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3692	12/08/2024	$5.734.800	9/09/2024	1938	9/10/2024	$5.734.800	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3701	13/08/2024	$17.430.298	9/09/2024	1938	9/10/2024	$17.430.298	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3705	14/08/2024	$27.914.611	9/09/2024	1938	9/10/2024	$27.914.611	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3706	14/08/2024	$10.416.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$10.416.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3711	16/08/2024	$4.920.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$4.920.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3717	16/08/2024	$20.646.500	9/09/2024	1938	9/10/2024	$20.646.500	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3718	17/08/2024	$68.360	9/09/2024	1938	9/10/2024	$68.360	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3722	20/08/2024	$17.850.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$17.850.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3730	22/08/2024	$22.782.400	9/09/2024	1938	9/10/2024	$22.782.400	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3732	23/08/2024	$360.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$360.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3739	27/08/2024	$113.040.890	9/09/2024	1938	9/10/2024	$113.040.890	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3741	28/08/2024	$127.602.925	9/09/2024	1938	9/10/2024	$127.602.925	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3742	29/08/2024	$23.642.219	9/09/2024	1938	9/10/2024	$23.642.219	$0

De la manera más atenta autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

01/08/2024 - 31/08/2024	DML3743	29/08/2024	$66.676.730	9/09/2024	1938	9/10/2024	$66.676.730	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3745	29/08/2024	$19.029.493	9/09/2024	1938	9/10/2024	$19.029.493	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3751	2/09/2024	$197.024.720	4/10/2024	2232	13/11/2024	$197.024.720	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3755	3/09/2024	$12.637.800	4/10/2024	2232	13/11/2024	$12.637.800	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3761	5/09/2024	$20.522.980	4/10/2024	2232	13/11/2024	$20.522.980	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3769	9/09/2024	$39.079.600	4/10/2024	2232	13/11/2024	$39.079.600	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3773	10/09/2024	$92.408.100	4/10/2024	2232	13/11/2024	$92.408.100	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3778	11/09/2024	$3.603.378	4/10/2024	2232	13/11/2024	$3.603.378	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3779	12/09/2024	$6.286.770	4/10/2024	2232	13/11/2024	$6.286.770	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3780	13/09/2024	$133.495.051	4/10/2024	2232	13/11/2024	$133.495.051	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3787	13/09/2024	$87.335.525	4/10/2024	2232	13/11/2024	$87.335.525	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3788	16/09/2024	$221.872.320	4/10/2024	2232	13/11/2024	$221.872.320	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3799	18/09/2024	$11.043.798	4/10/2024	2232	13/11/2024	$11.043.798	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3800	19/09/2024	$69.907.580	4/10/2024	2232	13/11/2024	$69.907.580	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3808	20/09/2024	$30.378.510	4/10/2024	2232	13/11/2024	$30.378.510	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3810	20/09/2024	$3.629.500	4/10/2024	2232	13/11/2024	$3.629.500	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3815	23/09/2024	$30.036.630	4/10/2024	2232	13/11/2024	$30.036.630	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3824	24/09/2024	$59.000.000	4/10/2024	2232	13/11/2024	$59.000.000	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3825	25/09/2024	$41.305.330	4/10/2024	2232	13/11/2024	$41.305.330	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3827	25/09/2024	$4.188.985	4/10/2024	2232	13/11/2024	$4.188.985	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3837	27/09/2024	$31.248.000	4/10/2024	2232	13/11/2024	$31.248.000	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3764	6/09/2024	$2.566.430	7/11/2024	2368	25/11/2024	$2.566.430	$0
01/09/2024-30/09/2024	DML3828	25/09/2024	$1.823.318	7/11/2024	2368	25/11/2024	$1.823.318	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3851	2/10/2024	$46.715.730	7/11/2024	2368	25/11/2024	$46.715.730	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3866	5/10/2024	$560.490	7/11/2024	2368	25/11/2024	$560.490	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3883	9/10/2024	$11.712.532	7/11/2024	2368	25/11/2024	$11.712.532	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3894	11/10/2024	$21.389.493	7/11/2024	2368	25/11/2024	$21.389.493	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3907	16/10/2024	$18.415.131	7/11/2024	2368	25/11/2024	$18.415.131	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3909	16/10/2024	$313.000	7/11/2024	2368	25/11/2024	$313.000	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3921	21/10/2024	$308.574.238	7/11/2024	2368	25/11/2024	$308.574.238	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3929	22/10/2024	$100.219.200	7/11/2024	2368	25/11/2024	$100.219.200	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3935	23/10/2024	$197.518.235	7/11/2024	2368	25/11/2024	$197.518.235	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3947	24/10/2024	$56.014.440	7/11/2024	2368	25/11/2024	$56.014.440	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3949	25/10/2024	$71.724.619	7/11/2024	2368	25/11/2024	$71.724.619	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3950	25/10/2024	$105.519.700	7/11/2024	2368	25/11/2024	$105.519.700	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3951	25/10/2024	$35.933.716	7/11/2024	2368	25/11/2024	$35.933.716	$0

Con el fin [illegible] se [illegible] de [illegible] se [illegible] y el [illegible]

01/10/2024-31/10/2024	DML3957	28/10/2024	$19.992.000	7/11/2024	2368	25/11/2024	$19.992.000	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3968	30/10/2024	$130.340.877	7/11/2024	2368	25/11/2024	$130.340.877	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3973	30/10/2024	$24.100.000	7/11/2024	2368	25/11/2024	$24.100.000	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML3977	1/11/2024	$52.381.340	6/12/2024	2644	17/12/2024	$52.381.340	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML3991	7/11/2024	$7.333.200	6/12/2024	2644	17/12/2024	$7.333.200	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4004	12/11/2024	$69.300.600	6/12/2024	2644	17/12/2024	$69.300.600	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4016	15/11/2024	$17.600.000	6/12/2024	2644	17/12/2024	$17.600.000	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4044	19/11/2024	$11.121.264	6/12/2024	2644	17/12/2024	$11.121.264	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4053	21/11/2024	$34.517.403	6/12/2024	2644	17/12/2024	$34.517.403	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4060	23/11/2024	$216.827.640	6/12/2024	2644	17/12/2024	$216.827.640	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4065	25/11/2024	$7.321.200	6/12/2024	2644	17/12/2024	$7.321.200	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4067	26/11/2024	$31.481.422	6/12/2024	2644	17/12/2024	$31.481.422	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4082	28/11/2024	$110.262.850	6/12/2024	2644	17/12/2024	$110.262.850	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4083	28/11/2024	$73.180.400	6/12/2024	2644	17/12/2024	$73.180.400	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4085	28/11/2024	$116.950.977	6/12/2024	2644	17/12/2024	$116.950.977	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4090	29/11/2024	$2.220.500	6/12/2024	2644	17/12/2024	$2.220.500	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4084	28/11/2024	$782.500	30/12/2024	395	18/03/2025	$782.500	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4097	2/12/2024	$122.646.760	30/12/2024	395	18/03/2025	$122.646.760	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4099	2/12/2024	$16.016.000	30/12/2024	395	18/03/2025	$16.016.000	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4117	4/12/2024	$28.303.858	30/12/2024	395	18/03/2025	$28.303.858	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4118	4/12/2024	$313.200	30/12/2024	395	18/03/2025	$313.200	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4121	5/12/2024	$7.476.860	30/12/2024	395	18/03/2025	$7.476.860	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4127	9/12/2024	$1.124.550	30/12/2024	395	18/03/2025	$1.124.550	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4167	16/12/2024	$76.123.492	30/12/2024	395	18/03/2025	$76.123.492	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4168	16/12/2024	$95.034.545	30/12/2024	395	18/03/2025	$95.034.545	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4173	17/12/2024	$371.936.064	30/12/2024	395	18/03/2025	$371.936.064	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4174	17/12/2024	$71.200	30/12/2024	395	18/03/2025	$71.200	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4195	19/12/2024	$1.111.936	30/12/2024	395	18/03/2025	$1.111.936	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4197	20/12/2024	$161.010	30/12/2024	395	18/03/2025	$161.010	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4199	20/12/2024	$8.223.200	30/12/2024	395	18/03/2025	$8.223.200	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4202	23//12/2024	$477.600	30/12/2024	395	18/03/2025	$477.600	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4230	30/12/2024	$12.530.000	30/12/2024	395	18/03/2025	$12.530.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4240	2/01/2025	$240.737.670	4/02/2025	583	11/04/2025	$240.737.670	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4242	3/01/2025	$24.600.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$24.600.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4243	3/01/2025	$69.257.070	4/02/2025	583	11/04/2025	$69.257.070	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4247	8/01/2025	$36.009.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$36.009.000	$0

Con la firma del presente documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 para los fines aquí establecidos.

01/01/2025-31/01/2025	DML4250	9/01/2025	$7.165.614	4/02/2025	583	11/04/2025	$7.165.614	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4251	17/01/2025	$7.140.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$7.140.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4265	22/01/2025	$530.740	4/02/2025	583	11/04/2025	$530.740	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4267	23/01/2025	$302.315.900	4/02/2025	583	11/04/2025	$302.315.900	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4272	23/01/2025	$23.021.600	4/02/2025	583	11/04/2025	$23.021.600	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4274	23/01/2025	$2.408.322	4/02/2025	583	11/04/2025	$2.408.322	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4282	25/01/2025	$1.080.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$1.080.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4288	28/01/2025	$25.000.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$25.000.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4295	29/01/2025	$19.194.893	4/02/2025	583	11/04/2025	$19.194.893	$1
01/01/2025-31/01/2025	DML4298	29/01/2025	$1.827.840	4/02/2025	583	11/04/2025	$1.827.840	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4299	30/01/2025	$5.899.500	4/02/2025	583	11/04/2025	$5.899.500	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4301	30/01/2025	$9.680.003	4/02/2025	583	11/04/2025	$9.680.003	$1
01/01/2025-31/01/2025	DML4302	30/01/2025	$1.029.500	4/02/2025	583	11/04/2025	$1.029.500	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4303	30/01/2025	$74.883.050	4/02/2025	583	11/04/2025	$74.883.050	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4308	31/01/2025	$18.431.600	4/02/2025	583	11/04/2025	$18.431.600	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4310	31/01/2025	$108.707	4/02/2025	583	11/04/2025	$108.707	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4306	31/01/2025	$20.420.400	14/03/2025	584	11/04/2025	$20.420.400	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4309	31/01/2025	$8.246.700	14/03/2025	584	11/04/2025	$8.246.700	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4313	1/02/2025	$4.422.040	14/03/2025	584	11/04/2025	$4.422.040	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4314	4/02/2025	$4.911.725	14/03/2025	584	11/04/2025	$4.911.725	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4317	4/02/2025	$6.304.790	14/03/2025	584	11/04/2025	$6.304.790	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4324	5/02/2025	$51.386.680	14/03/2025	584	11/04/2025	$51.386.680	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4327	8/02/2025	$163.234.257	14/03/2025	584	11/04/2025	$163.234.257	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4329	10/02/2025	$1.216.490	14/03/2025	584	11/04/2025	$1.216.490	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4330	11/02/2025	$59.201.075	14/03/2025	584	11/04/2025	$59.201.075	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4333	12/02/2025	$17.935.926	14/03/2025	584	11/04/2025	$17.935.926	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4337	12/02/2025	$313.000	14/03/2025	584	11/04/2025	$313.000	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4338	13/02/2025	$41.253.971	14/03/2025	584	11/04/2025	$41.253.971	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4341	14/02/2025	$46.690.340	14/03/2025	584	11/04/2025	$46.690.340	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4342	14/02/2025	$4.550.000	14/03/2025	584	11/04/2025	$4.550.000	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4346	17/02/2025	$31.822.181	14/03/2025	584	11/04/2025	$31.822.181	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4349	18/02/2025	$5.731.640	14/03/2025	584	11/04/2025	$5.731.640	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4352	18/02/2025	$1.684.718	14/03/2025	584	11/04/2025	$1.684.718	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4353	18/02/2025	$531.930	14/03/2025	584	11/04/2025	$531.930	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4360	20/02/2025	$41.390.897	14/03/2025	584	11/04/2025	$41.390.897	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4361	20/02/2025	$64.064.410	14/03/2025	584	11/04/2025	$64.064.410	$0

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí especificados.

01/02/2025-28/02/2025	DML4362	20/02/2025	$1.755.300	14/03/2025	584	11/04/2025	$1.755.300	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4364	21/02/2025	$47.437.600	14/03/2025	584	11/04/2025	$47.437.600	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4367	22/02/2025	$20.729.800	14/03/2025	584	11/04/2025	$20.729.800	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4369	24/02/2025	$75.043.875	14/03/2025	584	11/04/2025	$75.043.875	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4370	25/02/2025	$13.299.301	14/03/2025	584	11/04/2025	$13.299.301	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4371	26/02/2025	$29.331.370	14/03/2025	584	11/04/2025	$29.331.370	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4378	27/02/2025	$2.443.247	14/03/2025	584	11/04/2025	$2.443.247	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4379	27/02/2025	$9.195.200	14/03/2025	584	11/04/2025	$9.195.200	$0
01/03/2025-31/03/2025	DML4385	1/03/2025	$194.610.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$194.610.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4390	4/03/2025	$23.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$23.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4406	6/03/2025	$31.594.500	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$31.594.500
01/03/2025-31/03/2025	DML4412	8/03/2025	$1.456.560	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$1.456.560
01/03/2025-31/03/2025	DML4413	10/03/2025	$36.701.196	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$36.701.196
01/03/2025-31/03/2025	DML4418	11/03/2025	$61.722.600	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$61.722.600
01/03/2025-31/03/2025	DML4421	12/03/2025	$3.918.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$3.918.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4422	12/03/2025	$20.215.517	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$20.215.517
01/03/2025-31/03/2025	DML4424	13/03/2025	$77.658.748	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$77.658.748
01/03/2025-31/03/2025	DML4427	14/03/2025	$149.588.790	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$149.588.790
01/03/2025-31/03/2025	DML4433	17/03/2025	$68.820.125	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$68.820.125
01/03/2025-31/03/2025	DML4434	17/03/2025	$127.321.020	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$127.321.020
01/03/2025-31/03/2025	DML4435	17/03/2025	$110.472.220	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$110.472.220
01/03/2025-31/03/2025	DML4437	18/03/2025	$85.580.924	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$85.580.924
01/03/2025-31/03/2025	DML4441	19/03/2025	$22.881.791	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$22.881.791
01/03/2025-31/03/2025	DML4443	20/03/2025	$21.400.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$21.400.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4454	21/03/2025	$99.897.085	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$99.897.085
01/03/2025-31/03/2025	DML4462	25/03/2025	$2.438.915	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$2.438.915
01/03/2025-31/03/2025	DML4464	26/03/2025	$23.258.600	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$23.258.600
01/03/2025-31/03/2025	DML4468	26/03/2025	$17.015.220	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$17.015.220
01/03/2025-31/03/2025	DML4470	27/03/2025	$2.890.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$2.890.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4475	28/03/2025	$1.164.100	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$1.164.100
01/03/2025-31/03/2025	DML4477	31/03/2025	$665.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$665.000

c) De acuerdo con el Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

VALOR INICIAL:	$7.100.000.000
ADICIÓN No 1:	$2.270.798.674
ADICIÓN No 2:	$935.399.337

Que se realizó el pago mediante [illegible] que amortiza el valor total [illegible] conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 para tal fines [illegible]

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$10.306.198.011
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$9.144.851.410
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$1.161.293.911
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$52.690

d) Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó la (s) póliza (s) como se describe en el numeral 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO de la presente Acta de Liquidación.

e) Documentos que forman parte integral de la presente Acta de Liquidación:
- Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final.
- Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

f) EL SUPERVISOR en el Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final dejó constancia expresa de lo siguiente:
- Que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en el literal a), numeral 2.1 de la presente Acta de Liquidación, se establecieron pagos por un valor total de $10.306.198.011 y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma $9.144.851.408. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de $1.161.293.911y por liberar a favor de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander la suma de $52.690.

3. OBSERVACIONES

No Aplica.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO Nro. 273 de 2024 suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Acta de Liquidación al Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera a fin de liberar a favor de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander el saldo no ejecutado del CONTRATO Nro. 273 de 2024 correspondiente a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($52.690).

TERCERO: En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir al Área Radicación de Cuentas de la Oficina Asesora Jurídica los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONTRATO Nro. 273 de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital Universitario de Santander con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las pólizas pactadas, hasta que termine su vigencia.

Con la firma de este documento autorizo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con los fines aquí establecidos.

QUINTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CONTRATANTE

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL - EMPRESA CONTRATISTA

DR. ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS
SUPERVISOR

Q.F CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Farmacia
SUPERVISOR

Revisó Aspectos Jurídicos: **DIANA CAROLINA ORTIZ TEJON**
Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica – CPS ESE HUS

Proyectó: **CORAZÓN YENIRED DIAZ DUEÑEZ**
Apoyo Nivel Profesional - Sortesalud

Autorizo ... para que sea consultada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ... términos aquí establecidos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 2.
MODIFICACIÓN AL CONTRATO 273 DE 2024

CONTRATISTA: DIAGNOSTIC MEDICAL S. A. S.
NIT: 901.353.495-5

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS**" por una parte DIAGNOSTIC MEDICAL SAS, con Nit. 901.353.495-5, representada legalmente por **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.677.786 expedida en Bucaramanga, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta previo las siguientes consideraciones **1).** Que la ESE HUS suscribió el contrato No. 273 del 11 de mayo de 2024 con **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS.,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACIÓN OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HUS"**, con plazo de ejecución a partir del inicio de la ejecución del contrato es decir desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, por valor de **$7.100.000.000. 2).** Que mediante acta No 01 prorroga, adicion y modificación al contrato No 273 de 2024, se prorrogo el contrato No 273 de 2024 hasta el día 28 de febrero de 2025, se adiciono en la suma de $ 2.270.798.674,en consecuencia el valor total del contrato asciende en la suma de 9.370.798.674 y se modificó las CLÁUSULA SEGUNDA LITERAL B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la CLAUSULA CUARTA- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES y forma de pago literal A, DEL CONTRATO 273 DE 2024 incluyendo los ítems 525 al 539 y los valores máximos a pagar por los mismo, **3).** Que mediante requerimiento No 1017 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico junto con el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS, solicitan modificar la CLAUSULA CUARTA- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES discriminando el IVA en los ítems No 209, 210, 369, 370, 371, 372, 373 y 374 del cuadro de los valores máximos a pagar, el valor del IVA, teniendo en cuenta que el contratista mediante comunicación solicita la discriminación de este impuesto, dado que en los valores unitarios de cada ítem no se encuentra discriminado el IVA, petición que se hace teniendo en cuenta que los ítems relacionados anteriormente, son productos importados y se encuentran gravados con IVA al importe la partida arancelaria 9018909090, por tanto deben grabarsen con el IVA. **4).** Que, frente a las modificaciones el Manual de Contratación de la ESE HUS señala: "**ARTÍCULO 47. Prórrogas y otras modificaciones a los contratos.** El supervisor o interventor según el caso, junto con la Oficina Asesora Jurídica, justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...)".). Que, la presente modificación no comporta modificación al valor total del contrato, pues está pactado en el contrato que la ejecución se hará por el sistema de bolsa y el monto de esta no se modifica por la presenta acta, puesto que el fin de esta modificación reajustar el valor unitario de los ítems No 209, 210, 369, 370, 371, 372, 373 y 374 **5).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el Requerimiento presentado por el área gestora, se **RESUELVE: PRIMERO- MODIFICAR** la CLAUSULA CUARTA- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, modificando en el cuadro de los valores máximos los siguientes valores de los ítems que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO ATC	DISPOSITIVOS MÉDICOS	CARACTERISTICAS	VALOR	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
209	FMQ1528	DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN DE INCISIONES Y PROTECCIÓN DE HERIDAS 2,5 A 6 CM	Dispositivo diseñado en una sola pieza, con una funda de retraccion con dos anillos flexibles, esteril	$ 266.739	$ 50.680	$ 317.419
210	FMQ1529	DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN DE INCISIONES Y PROTECCIÓN DE HERIDAS 5 A 9 CM	Dispositivo diseñado en una sola pieza, con una funda de retraccion con dos anillos flexibles, esteril	$ 322.992	$ 61.368	$ 384.360
369	FMQ3778	RETRACTOR DE HERIDAS	Dispositivo desechable diseñado en una sola	$ 477.311	$ 90.689	$ 568.000

		RIGIDO 5 - 9CM	pieza, compuesto de una funda de retracción y dos anillos, uno rígido (blanco) y uno flexible (verde). Incluye una plantilla de incisión			
370	FMQ3779	RETRACTOR DE HERIDAS RIGIDO 9 - 14CM	Dispositivo desechable diseñado en una sola pieza, compuesto de una funda de retracción y dos anillos, uno rígido (blanco) y uno flexible (verde). Incluye una plantilla de incisión	$ 628.571	$ 119.428	$ 747.999
371	FMQ3780	RETRACTOR DE HERIDAS RIGIDO DE 2.5 - 6CM	Dispositivo desechable diseñado en una sola pieza, compuesto de una funda de retracción y dos anillos, uno rígido (blanco) y uno flexible (verde). Incluye una plantilla de incisión	$ 427.521	$ 81.229	$ 508.750
372	FMQ3781	RETRACTOR LAPAROSCÓPICO DE 2 A 4CM	Dispositivo desechable diseñado en una sola pieza, compuesto de una funda de retracción y dos anillos flexibles uno blanco y uno verde. Incluye una plantilla de incisión.	$ 427.521	$ 81.229	$ 508.750
373	FMQ3782	RETRACTOR RIGIDO LAPAROSCÓPICO DE 2.5 A 6 CM	Sistema desechable, compuesto de un Retractor Alexis (funda de retracción y dos anillos: uno rígido (blanco). uno flexible (verde) una tapa laparoscópica que se adhiere al retractor para mantener el neumoperitoneo y un trocar Kii Fios que convierte el sitio de la herida en un puerto de trabajo adicional	$ 1.016.807	$ 193.193	$ 1.210.000
374	FMQ3783	RETRACTOR RIGIDO LAPAROSCÓPICO DE 5 A 9CM	Sistema desechable, compuesto de un Retractor Alexis (funda de retracción y dos anillos: uno rígido (blanco). uno flexible (verde) una tapa laparoscópica que se adhiere al retractor para mantener el neumoperitoneo y un trocar Kii Fios que convierte el sitio de la herida en un puerto de trabajo adicional	$ 1.075.630	$ 204.370	$ 1.280.000

SEGUNDA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: La presente modificación se perfecciona y ejecuta con la firma del presente documento. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas, ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA:** La suscripción de la presente acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

La presente acta se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma Secop II el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 1
PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 273 DE 2024

CONTRATISTA: DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
NIT: 901.353.495-5

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS**" por una parte y por la otra, la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, con NIT. 901.353.495-5, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.677.786, expedida en Bucaramanga, en su calidad de **CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultada para suscribir la presente ACTA al Contrato No. 273 de 2024 previo las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE HUS suscribió el Contrato No. 273 de 2024 con la **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S**, el día 11 de mayo de 2024, con plazo de ejecución A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (existencia de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por parte de la Oficina Asesora Jurídica) HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACIÓN OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HUS**" y por valor de **SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.100.000.000). 2).** Que, mediante Requerimiento No. 946 del 06 de diciembre de 2024, el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico junto con el Profesional Universitario de Farmacia, solicitan prorrogar el contrato No. 273 de 2024 desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionar al valor del contrato de la referencia la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.270.798.674)**, de los cuales se proyectan ejecutar de la siguiente manera: en la vigencia fiscal 2024 la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000)** y en la vigencia fiscal 2025 la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.870.798.674). 3).** Que la solicitud de prórroga, adición y modificación se justifica en que es necesario darle continuidad al suministro de dispositivos médicos en sus diferentes clasificaciones y en las cantidades necesarias para mantener la disponibilidad y la dispensación oportunas que garanticen la atención adecuada de los pacientes en internamiento que así lo requieran, en los diferentes servicios clínicos de la entidad,a través de personas jurídicas y/o naturales con el fin de evitar el desabastecimiento y garantizar el tratamiento adecuado a los pacientes de la ESE Hospital Universitario de Santander entre vigencias, previniendo se llegue a materializar un evento adverso y/o la suspensión de un servicio, mientras se adelanta la gestión y planeación para la contratación para la vigencia 2025. **4).** Así mismo, la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico junto con el Servicio de Farmacia ponen de presente que en el transcurso de la ejecución del contrato han existido diferentes necesidades e inconvenientes en los servicios ante la falta de diversos Dispositivos Médicos para la dispensación para los pacientes en la ESE-HUS, por lo cual se ve la necesidad de realizar modificación al Contrato No. 273 de 2024 para adicionar aquellos dispositivos requeridos por los pacientes con el fin de garantizar el suministro de estos dispositivos médicos y el cumplimiento de los procedimientos quirúrgicos en la institución, por lo que se hace necesario modificar la cláusula segunda -alcance del objeto y especificaciones técnicas, numeral B. ESPECIFICACIONES TECNICAS incluyendo los dispositivos que a continuación se relacionan:

ITEM	INSUMOS MÉDICOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	HEMOSTATICO DE POLISACARIDOS 1G	Polvo polisacárido de origen vegetal derivado del almidón. Principio activo celulosa oxidada, jeringa pre llenada
2	HEMOSTATICO DE TROMBINA HUMANA 2.500 UI	Cada vial contiene 2.500 unidades internacionales de trombina y 5ml de matriz de gelatina
3	HEMOSTATICO Y SELLANTE QUIRURGICO DE COLAGENO ABSORBIBLE 4.5*4.5 CM	Parche de colágeno derivado de piel bovina, recubierto con nhs-peg
4	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA 270 ml ; 10ml/h- 24 horas	Bomba de Infusión de medicamentos tales como antibióticos, de quimioterapia y analgésicos. La vía de administración puede ser intravenosa, subcutánea o epidural. Indicada para uso en hospitales, ambulatorio y en entornos domésticos. Para uso en un solo paciente.

5	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA 270 ml ; 5ml/h-48 horas	Bomba de Infusión de medicamentos tales como antibióticos, de quimioterapia y analgésicos. La vía de administración puede ser intravenosa, subcutánea o epidural. Indicada para uso en hospitales, ambulatorio y en entornos domésticos. Para uso en un solo paciente.
6	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA DE 240 ML VELOCIDAD FIJA 10ML/H 24H MORADA	El uso previsto del sistema INFUSOR LV incluye la administración intravenosa, intrarterial, subcutánea o epidural lenta y continua de medicación.También puede utilizarse
7	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA DE 240 ML VELOCIDAD VARIABLE 2,4,6 ML/H 40H-120H NARANJA	Para pacientes que requieren una una administracion lenta y continua de medicamentos por vía intravenosa, intra-arterial, epidural o subcutanea. esteequipo es conveniente para usar en pacientes ambulatorios
8	MALLA QUIRURGICA NEOMESH SOFT	Las mallas quirúgicas Neomesh, están fabricadas con monofilamento de polipropileno, no absorvible. Su uso está indicado en la cirugía de la hernia inguinal y umbilical , como elemento de refuerzo para los tejidos. Esteril un solo uso.
9	PARCHE DE DURAMADRE DE ORIGEN BIOLOGICO SUTURABLE 4*4 CM	Parche Pericardio Bovino tratado con Glutaraldehído de origen biologico
10	SISTEMA DE MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	malla macroporo de polipropileno para el tratamiento de la incontinencia urinaria femenina por la técnica transobturadora. Soporta la uretra en una posición adaptada a evitar las pérdidas de orina. Su fabricación sin nudos, facilita su implantación y minimiza complicaciones potenciales. estéril por óxido de etileno/ un sólo uso
11	SONDA FOLEY TRES VÍAS No. 20 FR	Producto estéril, desechable. Material biocompatible, suave, flexible y atraumatico. Dos o tres vías de acceso en la parte superior para funciones diferentes. Refuerzo en Y en sondas de dos vías y en W en la de tres vías, conector codicolor para identificación por referencia. Vía 1. Ducto de aire con balón auto retentivo en la parte proximal, con capacidad de 5 a15 mL en la sonda de 2 vías y hasta 30 mL en las sondas de 3 vías. Conector de inflado con válvula de seguridad libre de agujas compatible con jeringa Luer Lock – Luer Slip. Vía 2 Vía central de drenaje para evacuación, compatible con cualquier sistema de drenaje, trae impreso el calibre de la sonda y la capacidad del balón.Vía 3. Ducto adicional compatible a cualquier sistema de irrigación. La punta de la sonda es atraumática y cuenta con tres orificios para facilitar el drenaje.
12	TALCO ESTERIL F4 X 4GR	POLVO MINERAL INSOLUBLE QUE SE APLICA EN LA CAVIDAD PLEURAL PARA PROVOCAR UNA PLEURODESIS PERMANENTE. APLICACIÓN COMO SUSPENSIÓN O COMO PULVERIZACIÓN. INDICACIÓN PARA DERRAME PLEURAL DE ORIGEN MALIGNO Y NEUMOTÓRAX
13	TAPABOCAS N95 ALTA EFICIENCIA	Es un dispositivo diseñado especificamente para proporcionar protección respiratoria al usuario. Consta de una pieza preformada que cubre más de medio rostro: nariz, boca y el mentón, creando un perfecto sellado hermético al contacto con la piel y de esta manera evita el ingreso de partículas y contaminantes que se encuentren suspendidos en el aire, entre ellos, patógenos. se recomiendan para la protección contra contaminantes y partículas suspendidas en el aire de hasta 0,075 micras. Puede ser usado como mascarilla quirúrgica en manejo de pacientes que tienen aislamientos específicos por gérmenes que se transmiten por aerosoles como tuberculosis, varicela, zoster diseminado, SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Grave), COVID-19, entre otros. Procedimientos como terapias respiratorias y autopsias. Es un producto que puede ser usado por personal de la salud, en áreas de UCI (Unidades de Cuidados Intensivos), contacto con pacientes o áreas infectadas y en industrias que involucren material particulado. Aerosoles y Neblinas que no generen vapores peligrosos.

14	TOALLA DE ALGODON NO TEJIDA CON ALCOHOL 70% + CLORHEXIDINA 2% de 6x3 cm unidad	El sachet contiene una toallita de tela no tejida, de forma rectangular en dobleces y húmeda (impregnada de solución de Gluconato de Clorhexidina al 2%y alcoholisopropílico al 70% v/v), su líquido es transiúcido, incoloro, homogéneo, limpio a simple vista y de olor a lavanda y alcohol.
15	TUBO EN T 14 FR	Caucho látex natural grado medico atoxico

5). Que, la presente adición no aumenta en más del 50% el valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo No. 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: (...) Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesaria la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica (...). **6).** Que el suministro de dispositivos que requiere la ESE HUS y a los que se refiere el contrato No. 273 de 2024, dan cumplimiento a la misión de la Entidad y garantiza la prestación eficiente de los servicios de salud a la comunidad, que por su naturaleza no deben ser interrumpidos y no admiten solución de continuidad; **7).** Que tal como está planteada la necesidad, el plazo de ejecución del contrato supera la vigencia fiscal 2024 y, en consecuencia, al tenor de las disposiciones presupuestales, la Gerencia cuenta con autorización para comprometer recursos de vigencias futuras según decisiones adoptadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 039 del 06 de diciembre de 2024, hecho este certificado por la profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad. **8).** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor del presente adicional así: **con cargo a la vigencia 2024,** al rubro **No 2.4.5.01.03.02** denominado **MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO** la suma de **$400.000.000** según Certificado de Disponibilidad presupuestal **1395** del 06 de diciembre de 2024 y **con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025,** al rubro **No 2.4.5.01.03.02** denominado **MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO** la suma de **$1.870.798.674** según certificado de fecha 09 de diciembre de 2024 expedido por la profesional universitaria de presupuesto, que da cuenta de la autorización para el compromiso de vigencias futuras para el pago de estos servicios. **9).** Que, en procura de una eficiente y permanente prestación de los servicios a cargo de la Entidad, es deber de la administración de la Entidad mantener el suministro de los dispositivos médicos a los que se refiere el contrato No. 273 de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, por lo que se hace necesario prorrogar, modificar y adicionar el contrato de la referencia. **10).** Que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando normalmente, no se han presentado inconvenientes por incumplimiento del contratista; **11).** Que, el área de Estudios del Sector verificó las condiciones del mercado solicitando cotización a tres empresas según consta copia del correo electrónico adjunta a este expediente, en donde el precio menor es el del contratista, así mismo, para los ítems del contrato primigenio, no se requiere estudio del mercado, teniendo en cuenta que el contratista le ha comunicado por escrito al Área de Estudios del Sector de la Entidad, su decisión de mantener los precios, conforme están convenidos en el contrato inicial. **12).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, las partes han acordado en suscribir la presente prorroga y adición del contrato, la cual se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: PRORROGAR** el plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. 273 de 2024 desde el día **16 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025. SEGUNDA: ADICIONAR** el valor contenido en la **CLÁUSULA CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del Contrato No. 273 DE 2024, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.270.798.674),** fraccionados de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL ADICIÓN
$400.000.000	**$1.870.798.674**	**$2.270.798.674**

Quedando, en consecuencia, el valor total del contrato en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.370.798.674). Parágrafo 1.** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente prórroga, adición y modificación se harán **con cargo a la vigencia 2024,** al rubro **No 2.4.5.01.03.02** denominado **MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO** la suma de **$400.000.000** según Certificado de Disponibilidad presupuestal **1395** del 06 de diciembre de 2024 y **con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025,** al rubro **No 2.4.5.01.03.02** denominado **MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO** la suma de **$1.870.798.674** según certificado de fecha 09 de diciembre de 2024 expedido por la profesional universitaria de presupuesto, que da cuenta de la autorización para el compromiso de vigencias futuras para el pago de estos servicios. **Parágrafo 2.** EL CONTRATISTA acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar con ocasión del presente adicional. **TERCERA – MODIFICAR:** La CLAUSULA SEGUNDA. LITERAL B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato 273 de 2024, incluyendo los siguientes ítems:

ITEM	INSUMOS MÉDICOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS

34

1	HEMOSTATICO DE POLISACARIDOS 1G	Polvo polisacárido de origen vegetal derivado del almidón. Principio activo celulosa oxidada, jeringa pre llenada
2	HEMOSTATICO DE TROMBINA HUMANA 2.500 UI	Cada vial contiene 2.500 unidades internacionales de trombina y 5ml de matriz de gelatina
3	HEMOSTATICO Y SELLANTE QUIRURGICO DE COLAGENO ABSORBIBLE 4.5*4.5 CM	Parche de colágeno derivado de piel bovina, recubierto con nhs-peg
4	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA 270 ml ; 10ml/h-24 horas	Bomba de Infusión de medicamentos tales como antibióticos, de quimioterapia y analgésicos. La vía de administración puede ser intravenosa, subcutánea o epidural. Indicada para uso en hospitales, ambulatorio y en entornos domésticos. Para uso en un solo paciente.
5	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA 270 ml ; 5ml/h-48 horas	Bomba de Infusión de medicamentos tales como antibióticos, de quimioterapia y analgésicos. La vía de administración puede ser intravenosa, subcutánea o epidural. Indicada para uso en hospitales, ambulatorio y en entornos domésticos. Para uso en un solo paciente.
6	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA DE 240 ML VELOCIDAD FIJA 10ML/H 24H MORADA	El uso previsto del sistema INFUSOR LV incluye la administración intravenosa, intrarterial, subcutánea o epidural lenta y continua de medicación.También puede utilizarse
7	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA DE 240 ML VELOCIDAD VARIABLE 2,4,6 ML/H 40H-120H NARANJA	Para pacientes que requieren una una administracion lenta y continua de medicamentos por via intravenosa, intra-arterial, epidural o subcutanea. esteequipo es conveniente para usar en pacientes ambulatorios
8	MALLA QUIRURGICA NEOMESH SOFT	Las mallas quirúgicas Neomesh, están fabricadas con monofilamento de polipropileno, no absorvible. Su uso está indicado en la cirugía de la hernia inguinal y umbilical , como elemento de refuerzo para los tejidos. Esteril un solo uso.
9	PARCHE DE DURAMADRE DE ORIGEN BIOLOGICO SUTURABLE 4*4 CM	Parche Pericardio Bovino tratado con Glutaraldehído de origen biologico
10	SISTEMA DE MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	Malla macroporo de polipropileno para el tratamiento de la incontinencia urinaria femenina por la técnica transobturadora. Soporta la uretra en una posición adaptada a evitar las pérdidas de orina. Su fabricación sin nudos, facilita su implantación y minimiza complicaciones potenciales. estéril por óxido de etileno/ un sólo uso
11	SONDA FOLEY TRES VÍAS No. 20 FR	Producto estéril, desechable. Material biocompatible, suave, flexible y atraumatico. Dos o tres vías de acceso en la parte superior para funciones diferentes. Refuerzo en Y en sondas de dos vías y en W en la de tres vías, conector codicolor para identificación por referencia. Vía 1. Ducto de aire con balón auto retentivo en la parte proximal, con capacidad de 5 a15 mL en la sonda de 2 vías y hasta 30 mL en las sondas de 3 vías. Conector de inflado con válvula de seguridad libre de agujas compatible con jeringa Luer Lock – Luer Slip. Vía 2 Vía central de drenaje para evacuación, compatible con cualquier sistema de drenaje, trae impreso el calibre de la sonda y la capacidad del balón.Vía 3. Ducto adicional compatible a cualquier sistema de irrigación. La punta de la sonda es atraumática y cuenta con tres orificios para facilitar el drenaje.
12	TALCO ESTERIL F4 X 4GR	Polvo mineral insoluble que se aplica en la cavidad pleural para provocar una pleurodesis permanente. aplicación como suspensión o como pulverización. indicación para derrame pleural de origen maligno y neumotórax

35

13	TAPABOCAS N95 ALTA EFICIENCIA	Es un dispositivo diseñado especificamente para proporcionar protección respiratoria al usuario. consta de una pieza preformada que cubre más de medio rostro: nariz, boca y el mentón, creando un perfecto sellado hermético al contacto con la piel y de esta manera evita el ingreso de partículas y contaminantes que se encuentren suspendidos en el aire, entre ellos, patógenos. se recomiendan para la protección contra contaminantes y partículas suspendidas en el aire de hasta 0,075 micras. puede ser usado como mascarilla quirúrgica en manejo de pacientes que tienen aislamientos específicos por gérmenes que se transmiten por aerosoles como tuberculosis, varicela, zoster diseminado, sars (síndrome respiratorio agudo grave), covid-19, entre otros. procedimientos como terapias respiratorias y autopsias. es un producto que puede ser usado por personal de la salud, en áreas de uci (unidades de cuidados intensivos), contacto con pacientes o áreas infectadas y en industrias que involucren material particulado. aerosoles y neblinas que no generen vapores peligrosos.
14	TOALLA DE ALGODON NO TEJIDA CON ALCOHOL 70% + CLORHEXIDINA 2% de 6x3 cm unidad	El sachet contiene una toallita de tela no tejida, de forma rectangular en dobleces y húmeda(impregnada de solución de gluconato de clorhexidina al 2%y alcoholisopropílico al 70% v/v), su líquido es translúcido, incoloro, homogéneo, limpio a simple vista y de olor a lavanda y alcohol.
15	TUBO EN T 14 FR	Caucho látex natural grado medico atoxico

CUARTA: MODIFICAR la cláusula **CUARTA - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO, LITERAL A.**, adicionando al listado de precios unitarios que obra en la cláusula cuarta del contrato 273 de 2024, los de los siguientes ítems nuevos:

ITEM	INSUMOS MEDICOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	HEMOSTATICO DE POLISACARIDOS 1G	Polvo polisacárido de origen vegetal derivado del almidón. Principio activo celulosa oxidada, jeringa pre llenada	$ 1.102.800	$ -	$ 1.102.800
2	HEMOSTATICO DE TROMBINA HUMANA 2.500 UI	Cada vial contiene 2.500 unidades internacionales de trombina y 5ml de matriz de gelatina	$ 2.526.400	$ -	$ 2.526.400
3	HEMOSTATICO Y SELLANTE QUIRURGICO DE COLAGENO ABSORBIBLE 4.5*4.5 CM	Parche de colágeno derivado de piel bovina, recubierto con nhs-peg	$ 1.912.000	$ -	$ 1.912.000
4	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA 270 ml ; 10ml/h- 24 horas	Bomba de infusión de medicamentos tales como antibióticos, de quimioterapia y analgésicos. La vía de administración puede ser intravenosa, subcutánea o epidural. Indicada para uso en hospitales, ambulatorio y en entornos domésticos. Para uso en un solo paciente.	$ 238.000	$ -	$ 238.000
5	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA 270 ml ; 5ml/h- 48 horas	Bomba de Infusión de medicamentos tales como antibióticos, de quimioterapia y analgésicos. La vía de administración puede ser intravenosa, subcutánea o epidural. Indicada para uso en hospitales, ambulatorio y en entornos domésticos. Para uso en un solo paciente.	$ 238.000	$ -	$ 238.000
6	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA DE 240 ML VELOCIDAD FIJA 10ML/H 24H MORADA	El uso previsto del sistema INFUSOR LV incluye la administración intravenosa, intrarterial, subcutánea o epidural lenta y continua de medicación.También puede utilizarse	$ 280.000	$ -	$ 280.000
7	INFUSOR ELASTOMERICO PARA INFUSION AMBULATORIA DE 240 ML VELOCIDAD VARIABLE 2,4,6 ML/H 40H-120H NARANJA	Para pacientes que requieren una una administracion lenta y continua de medicamentos por via intravenosa, intra-arterial, epidural o subcutanea. esteequipo es conveniente para usar en pacientes ambulatorios	$ 280.000	$ -	$ 280.000
8	MALLA QUIRURGICA NEOMESH SOFT	Las mallas quirúgicas neomesh, están fabricadas con monofilamento de polipropileno, no absorvible. su uso está indicado en la cirugía de la hernia inguinal y umbilical , como elemento de refuerzo para los tejidos. esteril un solo uso.	$ 1.220.000	$ -	$ 1.220.000
9	PARCHE DE DURAMADRE DE ORIGEN BIOLOGICO SUTURABLE 4*4 CM	Parche pericardio bovino tratado con glutaraldehído de origen biologico	$ 2.424.000	$ -	$ 2.424.000

10	SISTEMA DE MALLA PARA INCONTINENCIA URINARIA	Malla macroporo de polipropileno para el tratamiento de la incontinencia urinaria femenina por la técnica transobturadora. soporta la uretra en una posición adaptada a evitar las pérdidas de orina. su fabricación sin nudos, facilita su implantación y minimiza complicaciones potenciales. estéril por óxido de etileno/ un sólo uso	$ 2.890.000	$ -	$ 2.890.000
11	SONDA FOLEY TRES VÍAS No. 20 FR	Producto estéril, desechable. material biocompatible, suave, flexible y atraumatico. dos o tres vías de acceso en la parte superior para funciones diferentes. refuerzo en y en sondas de dos vías y en w en la de tres vías, conector codicolor para identificación por referencia. vía 1. ducto de aire con balón auto retentivo en la parte proximal, con capacidad de 5 a15 ml en la sonda de 2 vías y hasta 30 ml en las sondas de 3 vías. conector de inflado con válvula de seguridad libre de agujas compatible con jeringa luer lock – luer slip. vía 2 vía central de drenaje para evacuación, compatible con cualquier sistema de drenaje, trae impreso el calibre de la sonda y la capacidad del balón.vía 3. ducto adicional compatible a cualquier sistema de irrigación. la punta de la sonda es atraumática y cuenta con tres orificios para facilitar el drenaje.	$ 6.420	$ -	$ 6.420
12	TALCO ESTERIL F4 X 4GR	Polvo mineral insoluble que se aplica en la cavidad pleural para provocar una pleurodesis permanente. aplicación como suspensión o como pulverización. indicación para derrame pleural de origen maligno y neumotórax	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
13	TAPABOCAS N95 ALTA EFICIENCIA	Es un dispositivo diseñado específicamente para proporcionar protección respiratoria al usuario. consta de una pieza preformada que cubre más de medio rostro: nariz, boca y el mentón, creando un perfecto sellado hermético al contacto con la piel y de esta manera evita el ingreso de partículas y contaminantes que se encuentren suspendidos en el aire, entre ellos, patógenos. se recomiendan para la protección contra contaminantes y partículas suspendidas en el aire de hasta 0,075 micras. puede ser usado como mascarilla quirúrgica en manejo de pacientes que tienen aislamientos específicos por gérmenes que se transmiten por aerosoles como tuberculosis, varicela, zoster diseminado, sars (síndrome respiratorio agudo grave), covid-19, entre otros. procedimientos como terapias respiratorias y autopsias. es un producto que puede ser usado por personal de la salud, en áreas de uci (unidades de cuidados intensivos), contacto con pacientes o áreas infectadas y en industrias que involucren material particulado. aerosoles y neblinas que no generen vapores peligrosos.	$ 1.200	$ 228	$ 1.428
14	TOALLA DE ALGODON NO TEJIDA CON ALCOHOL 70% + CLORHEXIDINA 2% de 6x3 cm unidad	El sachet contiene una toallita de tela no tejida, de forma rectangular en dobleces y húmeda(impregnada de solución de gluconato de clorhexidina al 2%y alcoholisopropílico al 70% v/v), su líquido es translúcido, incoloro, homogéneo, limpio a simple vista y de olor a lavanda y alcohol.	$ 205	$ -	$ 205
15	TUBO EN T 14 FR	Caucho látex natural grado medico atoxico	$ 14.900	$ 2.831	$ 17.731

QUINTA: De conformidad con lo establecido en la Nota 1 de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y el correspondiente certificado de registro presupuestal. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **OCTAVA. DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal,

37

certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **NOVENA. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó: **Jorge H. Hernández H.**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Proyectó **Johana Andrea Ortiz C.**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)

ACTA DE LIQUIDACIÓN
GJU-ADQ-FO-18, Versión 4
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Nro. 273 DE 2024

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2025, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se reunieron **TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.251.369, en calidad de Gerente, nombrado mediante el Decreto Nro. 373 de 2024 y acta de posesión Nro. 014 de 2024, Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER entidad Contratante con NIT. 900.006.037-4 y, **MARIA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.098.677.786**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S** como entidad Contratista con NIT **901.353.495-5**, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, considerando que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del **Contrato Nro. 273 de 2024** el cual consiste en **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACION OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCION ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASI LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLINICOS DE LA ESE HUS"** que se describe a continuación:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD Y LA DISPENSACION OPORTUNAS, GARANTIZANDO LA ATENCION ADECUADA DE LOS PACIENTES EN INTERNAMIENTO QUE ASI LO REQUIERAN, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLINICOS DE LA ESE HUS"			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	11/05/2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		**PLAZO:**	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S		**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**	NIT	901.353.495-5
SUPERVISOR:	ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR		**CARGO:**	Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS	
SUPERVISOR:	CRISTIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ		**CARGO:**	Profesional Universitario Farmacia	
VALOR INICIAL:	$7.100.000.000		**VALOR FINAL:**	$10.306.198.011	
FECHA DE INICIO:	17/05/2024	**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:**	15/12/2024	**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:**	31/03/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	514	09/04/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$7.100.000.000
RP	1031	11/05/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$7.100.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	SURAMERICANA	3919924-7	CUMPLIMIENTO	$710.000.000	14/05/2024	11/05/2024	15/06/2025	17/05/2024
			CALIDAD DEL SUMINISTRO	$1.420.000.000	14/05/2024	11/05/2024	15/06/2025	17/05/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL	SURAMERICANA	0962255-9	BÁSICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$650.000.000	14/05/2024	11/05/2024	15/12/2024	17/05/2024

1.1 OTROSÍES SUSCRITOS.

ACTA Nro. 01 DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:	PRIMERA: **PRÓRROGAR** el plazo estipulado en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato No 273 de 2024 desde el **16 DE DICIEMBRE HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.** SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor contenido en la **CLAUSULA CUARTA, - VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del contrato **No 273 de 2024,** la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:**	13/12/2024

Con la firma de este documento autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para fines relacionados

ACTA DE LIQUIDACIÓN
GJU-ADQ-FO-18, Versión 4
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	CUATRO PESOS M/CTE. ($2.270.798.674), fraccionados de la siguiente manera: VIGENCIA 2024 UN VALOR DE ($400.000.000) VIGENCIA 2025 UN VALOR DE ($1.870.798.674) TERCERA-MODIFICAR: LA CLAUSULA SEGUNDA. LITERAL B. ESPECIFICACIONES TECNICAS del contrato No 273 de 2024. CUARTA: MODIFICAR la cláusula CUARTA-VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO, LITERAL A.				
VALOR ADICIONADO:	$2.270.798.674	VALOR DISMINUIDO:	N/A		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1395	06/12/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$400.000.000
CDP	54	02/01/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$1.870.798.674
RP	14	02/01/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$1.870.798.674
RP	1984	13/12/2024	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$400.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SURA	3919924	Cumplimiento	$937.079.867	13/12/2024	11/05/204	31/08/2025	14/12/2024
			Calidad del suministro	$1.874.159.735	13/12/2024	11/05/204	31/082025	14/12/2024
RCE		013000962255	RCE	$650.000.000	13/12/2024	11/05/2024	28/02/2025	14/12/2024

ACTA Nro. 02 DE MODIFICACIÓN:	PRIMERO- MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, modificando en el cuadro de valor máximos los siguientes valores de los items que se relacionan a continuación... se adjunta acta			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	30/12/2024
VALOR ADICIONADO:	$N/A	VALOR DISMINUIDO:		$ $N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

ACTA Nro. 03 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN:	PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo estipulado en la CLAUSULA TERCERA del contrato No 273 de 2024 desde el 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025. SEGUNDA: ADICIONAR el valor contenido en la CLAUSULA CUARTA, - VALOR DEL CONTRATO, del contrato No 273 de 2024, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CNCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIENTE PESOS M/CTE. ($935.399.337), por tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de $10.306.198.011 teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte considerativa de la presente acta.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	28/02/2025
VALOR ADICIONADO:	$935.399.337	VALOR DISMINUIDO:		N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	443	26/02/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$935.399.337

Con la firma recibo Documento Informativo sobre nuestro tratamiento de mis datos personales conforme lo establece la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines allí establecidos

RP	604	28/02/2025	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$935.399.337

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SURA	3919924	Cumplimiento	$1.030.619.801	28/02/2025	11/05/2024	03/10/2025	06/03/2025
			Calidad del suministro	$2.061.239.602	28/02/2025	11/05/2024	03/10/2025	06/03/2025
RCE		013000962255	RCE	$711.750.000	28/02/2025	11/05/2024	31/03/2025	07/03/2025

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

a) De conformidad con la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO. la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: La ESE HUS hará pagos al contratista, de acuerdo a los dispositivos médicos debidamente recibidos a entera satisfacción por el supervisor dentro del periodo de cobro y líquidos a los precios pactados en el contrato, pagos que se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/0 certificación del cumplimiento del objeto contractual suscita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El termino establecido en la presente clausula quedara sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. La tramitación y pago de la última cuenta quedara supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. PARAGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencia por parte de la ESE HUS, el termino para el pago solo empezara a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARAGRAFO 2: todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexo en la PLATAFORMA SECOP II.

b) De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al acta de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PERIODO PAGADO	N° FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR EJECUTADO	FECHA AUTORIZACIÓN PAGO	N° ORDEN PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
17/05/2024-31/05/2024	DML3446	20/05/2024	$194.913.474	12/06/2024	1072	19/06/2024	$194.913.474	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3447	20/05/2024	$1.048.116	12/06/2024	1072	19/06/2024	$1.048.116	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3448	20/05/2024	$155.894.335	12/06/2024	1072	19/06/2024	$155.894.335	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3449	21/05/2024	$258.729.042	12/06/2024	1072	19/06/2024	$258.729.042	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3451	21/05/2024	$48.580.560	12/06/2024	1072	19/06/2024	$48.580.560	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3452	21/05/2024	$331.622.429	12/06/2024	1072	19/06/2024	$331.622.429	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3453	21/05/2024	$136.144.282	12/06/2024	1072	19/06/2024	$136.144.282	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3454	21/05/2024	$140.084.730	12/06/2024	1072	19/06/2024	$140.084.730	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3457	22/05/2024	$117.928.430	12/06/2024	1072	19/06/2024	$117.928.430	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3467	24/05/2024	$210.682.865	12/06/2024	1072	19/06/2024	$210.682.865	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3472	27/05/2024	$28.881.400	12/06/2024	1072	19/06/2024	$28.881.400	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3486	29/05/2024	$11.959.835	12/06/2024	1072	19/06/2024	$11.959.835	$0
17/05/2024-31/05/2024	DML3495	31/05/2024	$131.973.008	12/06/2024	1072	19/06/2024	$131.973.008	$0

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

17/05/2024-31/05/2024	DML3496	31/05/2024	$2.069.280	12/06/2024	1072	19/06/2024	$2.069.280	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3501	5/06/2024	$150.460.960	15/07/2024	1506	13/08/2024	$150.460.960	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3513	13/06/2024	$50.290.631	15/07/2024	1506	13/08/2024	$50.290.631	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3529	14/06/2024	$5.114.620	15/07/2024	1506	13/08/2024	$5.114.620	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3540	18/06/2024	$25.472.243	15/07/2024	1506	13/08/2024	$25.472.243	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3548	21/06/2024	$3.049.920	15/07/2024	1506	13/08/2024	$3.049.920	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3553	24/06/2024	$3.459.400	15/07/2024	1506	13/08/2024	$3.459.400	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3562	27/06/2024	$43.058.208	15/07/2024	1506	13/08/2024	$43.058.208	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3567	27/06/2024	$12.561.900	15/07/2024	1506	13/08/2024	$12.561.900	$0
01/06/2024 - 30/06/2024	DML3577	28/06/2024	$1.711.815	15/07/2024	1506	13/08/2024	$1.711.815	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3594	8/07/2024	$66.188.460	9/08/2024	1708	9/09/2024	$66.188.460	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3598	9/07/2024	$25.613.105	9/08/2024	1708	9/09/2024	$25.613.105	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3614	16/07/2024	$97.162.530	9/08/2024	1708	9/09/2024	$97.162.530	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3627	19/07/2024	$121.767.960	9/08/2024	1708	9/09/2024	$121.767.960	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3628	19/07/2024	$506.581.775	9/08/2024	1708	9/09/2024	$506.581.775	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3629	19/07/2024	$112.181.462	9/08/2024	1708	9/09/2024	$112.181.462	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3630	19/07/2024	$25.935.870	9/08/2024	1708	9/09/2024	$25.935.870	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3631	22/07/2024	$4.100.000	9/08/2024	1708	9/09/2024	$4.100.000	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3639	22/07/2024	$72.586.735	9/08/2024	1708	9/09/2024	$72.586.735	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3659	26/07/2024	$78.591.430	9/08/2024	1708	9/09/2024	$78.591.430	$0
01/07/2024 - 31/07/2024	DML3674	31/07/2024	$66.792.575	9/08/2024	1708	9/09/2024	$66.792.575	$0
29/07/2024 - 29/07/2024	DML3665	29/07/2024	$2.471.630	9/09/2024	1938	9/10/2024	$2.471.630	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3681	2/08/2024	$34.932.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$34.932.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3692	12/08/2024	$5.734.800	9/09/2024	1938	9/10/2024	$5.734.800	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3701	13/08/2024	$17.430.298	9/09/2024	1938	9/10/2024	$17.430.298	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3705	14/08/2024	$27.914.611	9/09/2024	1938	9/10/2024	$27.914.611	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3706	14/08/2024	$10.416.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$10.416.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3711	16/08/2024	$4.920.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$4.920.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3717	16/08/2024	$20.646.500	9/09/2024	1938	9/10/2024	$20.646.500	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3718	17/08/2024	$68.360	9/09/2024	1938	9/10/2024	$68.360	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3722	20/08/2024	$17.850.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$17.850.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3730	22/08/2024	$22.782.400	9/09/2024	1938	9/10/2024	$22.782.400	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3732	23/08/2024	$360.000	9/09/2024	1938	9/10/2024	$360.000	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3739	27/08/2024	$113.040.890	9/09/2024	1938	9/10/2024	$113.040.890	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3741	28/08/2024	$127.602.925	9/09/2024	1938	9/10/2024	$127.602.925	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3742	29/08/2024	$23.642.219	9/09/2024	1938	9/10/2024	$23.642.219	$0

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, según los fines aquí establecidos.

01/08/2024 - 31/08/2024	DML3743	29/08/2024	$66.676.730	9/09/2024	1938	9/10/2024	$66.676.730	$0
01/08/2024 - 31/08/2024	DML3745	29/08/2024	$19.029.493	9/09/2024	1938	9/10/2024	$19.029.493	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3751	2/09/2024	$197.024.720	4/10/2024	2232	13/11/2024	$197.024.720	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3755	3/09/2024	$12.637.800	4/10/2024	2232	13/11/2024	$12.637.800	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3761	5/09/2024	$20.522.980	4/10/2024	2232	13/11/2024	$20.522.980	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3769	9/09/2024	$39.079.600	4/10/2024	2232	13/11/2024	$39.079.600	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3773	10/09/2024	$92.408.100	4/10/2024	2232	13/11/2024	$92.408.100	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3778	11/09/2024	$3.603.378	4/10/2024	2232	13/11/2024	$3.603.378	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3779	12/09/2024	$6.286.770	4/10/2024	2232	13/11/2024	$6.286.770	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3780	13/09/2024	$133.495.051	4/10/2024	2232	13/11/2024	$133.495.051	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3787	13/09/2024	$87.335.525	4/10/2024	2232	13/11/2024	$87.335.525	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3788	16/09/2024	$221.872.320	4/10/2024	2232	13/11/2024	$221.872.320	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3799	18/09/2024	$11.043.798	4/10/2024	2232	13/11/2024	$11.043.798	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3800	19/09/2024	$69.907.580	4/10/2024	2232	13/11/2024	$69.907.580	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3808	20/09/2024	$30.378.510	4/10/2024	2232	13/11/2024	$30.378.510	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3810	20/09/2024	$3.629.500	4/10/2024	2232	13/11/2024	$3.629.500	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3815	23/09/2024	$30.036.630	4/10/2024	2232	13/11/2024	$30.036.630	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3824	24/09/2024	$59.000.000	4/10/2024	2232	13/11/2024	$59.000.000	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3825	25/09/2024	$41.305.330	4/10/2024	2232	13/11/2024	$41.305.330	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3827	25/09/2024	$4.188.985	4/10/2024	2232	13/11/2024	$4.188.985	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3837	27/09/2024	$31.248.000	4/10/2024	2232	13/11/2024	$31.248.000	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3764	6/09/2024	$2.566.430	7/11/2024	2368	25/11/2024	$2.566.430	$0
01/09/2024- 30/09/2024	DML3828	25/09/2024	$1.823.318	7/11/2024	2368	25/11/2024	$1.823.318	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3851	2/10/2024	$46.715.730	7/11/2024	2368	25/11/2024	$46.715.730	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3866	5/10/2024	$560.490	7/11/2024	2368	25/11/2024	$560.490	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3883	9/10/2024	$11.712.532	7/11/2024	2368	25/11/2024	$11.712.532	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3894	11/10/2024	$21.389.493	7/11/2024	2368	25/11/2024	$21.389.493	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3907	16/10/2024	$18.415.131	7/11/2024	2368	25/11/2024	$18.415.131	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3909	16/10/2024	$313.000	7/11/2024	2368	25/11/2024	$313.000	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3921	21/10/2024	$308.574.238	7/11/2024	2368	25/11/2024	$308.574.238	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3929	22/10/2024	$100.219.200	7/11/2024	2368	25/11/2024	$100.219.200	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3935	23/10/2024	$197.518.235	7/11/2024	2368	25/11/2024	$197.518.235	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3947	24/10/2024	$56.014.440	7/11/2024	2368	25/11/2024	$56.014.440	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3949	25/10/2024	$71.724.619	7/11/2024	2368	25/11/2024	$71.724.619	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3950	25/10/2024	$105.519.700	7/11/2024	2368	25/11/2024	$105.519.700	$0
01/10/2024- 31/10/2024	DML3951	25/10/2024	$35.933.716	7/11/2024	2368	25/11/2024	$35.933.716	$0

Con el fin de dar cumplimiento [illegible] de Mantenimiento de los Ejes para [illegible] de 2014 y artículos 1[illegible] de 2015, para ejes con sensores.

01/10/2024-31/10/2024	DML3957	28/10/2024	$19.992.000	7/11/2024	2368	25/11/2024	$19.992.000	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3968	30/10/2024	$130.340.877	7/11/2024	2368	25/11/2024	$130.340:877	$0
01/10/2024-31/10/2024	DML3973	30/10/2024	$24.100.000	7/11/2024	2368	25/11/2024	$24.100.000	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML3977	1/11/2024	$52.381.340	6/12/2024	2644	17/12/2024	$52.381.340	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML3991	7/11/2024	$7.333.200	6/12/2024	2644	17/12/2024	$7.333.200	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4004	12/11/2024	$69.300.600	6/12/2024	2644	17/12/2024	$69.300.600	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4016	15/11/2024	$17.600.000	6/12/2024	2644	17/12/2024	$17.600.000	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4044	19/11/2024	$11.121.264	6/12/2024	2644	17/12/2024	$11.121.264	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4053	21/11/2024	$34.517.403	6/12/2024	2644	17/12/2024	$34.517.403	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4060	23/11/2024	$216.827.640	6/12/2024	2644	17/12/2024	$216.827.640	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4065	25/11/2024	$7.321.200	6/12/2024	2644	17/12/2024	$7.321.200	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4067	26/11/2024	$31.481.422	6/12/2024	2644	17/12/2024	$31.481.422	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4082	28/11/2024	$110.262.850	6/12/2024	2644	17/12/2024	$110.262.850	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4083	28/11/2024	$73.180.400	6/12/2024	2644	17/12/2024	$73.180.400	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4085	28/11/2024	$116.950.977	6/12/2024	2644	17/12/2024	$116.950.977	$0
01/11/2024-30/11/2024	DML4090	29/11/2024	$2.220.500	6/12/2024	2644	17/12/2024	$2.220.500	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4084	28/11/2024	$782.500	30/12/2024	395	18/03/2025	$782.500	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4097	2/12/2024	$122.646.760	30/12/2024	395	18/03/2025	$122.646.760	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4099	2/12/2024	$16.016.000	30/12/2024	395	18/03/2025	$16.016.000	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4117	4/12/2024	$28.303.858	30/12/2024	395	18/03/2025	$28.303.858	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4118	4/12/2024	$313.200	30/12/2024	395	18/03/2025	$313.200	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4121	5/12/2024	$7.476.860	30/12/2024	395	18/03/2025	$7.476.860	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4127	9/12/2024	$1.124.550	30/12/2024	395	18/03/2025	$1.124.550	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4167	16/12/2024	$76.123.492	30/12/2024	395	18/03/2025	$76.123.492	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4168	16/12/2024	$95.034.545	30/12/2024	395	18/03/2025	$95.034.545	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4173	17/12/2024	$371.936.064	30/12/2024	395	18/03/2025	$371.936.064	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4174	17/12/2024	$71.200	30/12/2024	395	18/03/2025	$71.200	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4195	19/12/2024	$1.111.936	30/12/2024	395	18/03/2025	$1.111.936	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4197	20/12/2024	$161.010	30/12/2024	395	18/03/2025	$161.010	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4199	20/12/2024	$8.223.200	30/12/2024	395	18/03/2025	$8.223.200	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4202	23//12/2024	$477.600	30/12/2024	395	18/03/2025	$477.600	$0
01/12/2024-30/12/2024	DML4230	30/12/2024	$12.530.000	30/12/2024	395	18/03/2025	$12.530.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4240	2/01/2025	$240.737.670	4/02/2025	583	11/04/2025	$240.737.670	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4242	3/01/2025	$24.600.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$24.600.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4243	3/01/2025	$69.257.070	4/02/2025	583	11/04/2025	$69.257.070	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4247	8/01/2025	$36.009.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$36.009.000	$0

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines allí establecidos.

01/01/2025-31/01/2025	DML4250	9/01/2025	$7.165.614	4/02/2025	583	11/04/2025	$7.165.614	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4251	17/01/2025	$7.140.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$7.140.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4265	22/01/2025	$530.740	4/02/2025	583	11/04/2025	$530.740	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4267	23/01/2025	$302.315.900	4/02/2025	583	11/04/2025	$302.315.900	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4272	23/01/2025	$23.021.600	4/02/2025	583	11/04/2025	$23.021.600	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4274	23/01/2025	$2.408.322	4/02/2025	583	11/04/2025	$2.408.322	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4282	25/01/2025	$1.080.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$1.080.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4288	28/01/2025	$25.000.000	4/02/2025	583	11/04/2025	$25.000.000	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4295	29/01/2025	$19.194.893	4/02/2025	583	11/04/2025	$19.194.893	$1
01/01/2025-31/01/2025	DML4298	29/01/2025	$1.827.840	4/02/2025	583	11/04/2025	$1.827.840	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4299	30/01/2025	$5.899.500	4/02/2025	583	11/04/2025	$5.899.500	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4301	30/01/2025	$9.680.003	4/02/2025	583	11/04/2025	$9.680.003	$1
01/01/2025-31/01/2025	DML4302	30/01/2025	$1.029.500	4/02/2025	583	11/04/2025	$1.029.500	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4303	30/01/2025	$74.883.050	4/02/2025	583	11/04/2025	$74.883.050	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4308	31/01/2025	$18.431.600	4/02/2025	583	11/04/2025	$18.431.600	$0
01/01/2025-31/01/2025	DML4310	31/01/2025	$108.707	4/02/2025	583	11/04/2025	$108.707	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4306	31/01/2025	$20.420.400	14/03/2025	584	11/04/2025	$20.420.400	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4309	31/01/2025	$8.246.700	14/03/2025	584	11/04/2025	$8.246.700	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4313	1/02/2025	$4.422.040	14/03/2025	584	11/04/2025	$4.422.040	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4314	4/02/2025	$4.911.725	14/03/2025	584	11/04/2025	$4.911.725	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4317	4/02/2025	$6.304.790	14/03/2025	584	11/04/2025	$6.304.790	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4324	5/02/2025	$51.386.680	14/03/2025	584	11/04/2025	$51.386.680	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4327	8/02/2025	$163.234.257	14/03/2025	584	11/04/2025	$163.234.257	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4329	10/02/2025	$1.216.490	14/03/2025	584	11/04/2025	$1.216.490	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4330	11/02/2025	$59.201.075	14/03/2025	584	11/04/2025	$59.201.075	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4333	12/02/2025	$17.935.926	14/03/2025	584	11/04/2025	$17.935.926	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4337	12/02/2025	$313.000	14/03/2025	584	11/04/2025	$313.000	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4338	13/02/2025	$41.253.971	14/03/2025	584	11/04/2025	$41.253.971	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4341	14/02/2025	$46.690.340	14/03/2025	584	11/04/2025	$46.690.340	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4342	14/02/2025	$4.550.000	14/03/2025	584	11/04/2025	$4.550.000	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4346	17/02/2025	$31.822.181	14/03/2025	584	11/04/2025	$31.822.181	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4349	18/02/2025	$5.731.640	14/03/2025	584	11/04/2025	$5.731.640	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4352	18/02/2025	$1.684.718	14/03/2025	584	11/04/2025	$1.684.718	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4353	18/02/2025	$531.930	14/03/2025	584	11/04/2025	$531.930	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4360	20/02/2025	$41.390.897	14/03/2025	584	11/04/2025	$41.390.897	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4361	20/02/2025	$64.064.410	14/03/2025	584	11/04/2025	$64.064.410	$0

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 para los fines aquí establecidos.

01/02/2025-28/02/2025	DML4362	20/02/2025	$1.755.300	14/03/2025	584	11/04/2025	$1.755.300	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4364	21/02/2025	$47.437.600	14/03/2025	584	11/04/2025	$47.437.600	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4367	22/02/2025	$20.729.800	14/03/2025	584	11/04/2025	$20.729.800	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4369	24/02/2025	$75.043.875	14/03/2025	584	11/04/2025	$75.043.875	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4370	25/02/2025	$13.299.301	14/03/2025	584	11/04/2025	$13.299.301	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4371	26/02/2025	$29.331.370	14/03/2025	584	11/04/2025	$29.331.370	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4378	27/02/2025	$2.443.247	14/03/2025	584	11/04/2025	$2.443.247	$0
01/02/2025-28/02/2025	DML4379	27/02/2025	$9.195.200	14/03/2025	584	11/04/2025	$9.195.200	$0
01/03/2025-31/03/2025	DML4385	1/03/2025	$194.610.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$194.610.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4390	4/03/2025	$23.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$23.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4406	6/03/2025	$31.594.500	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$31.594.500
01/03/2025-31/03/2025	DML4412	8/03/2025	$1.456.560	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$1.456.560
01/03/2025-31/03/2025	DML4413	10/03/2025	$36.701.196	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$36.701.196
01/03/2025-31/03/2025	DML4418	11/03/2025	$61.722.600	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$61.722.600
01/03/2025-31/03/2025	DML4421	12/03/2025	$3.918.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$3.918.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4422	12/03/2025	$20.215.517	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$20.215.517
01/03/2025-31/03/2025	DML4424	13/03/2025	$77.658.748	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$77.658.748
01/03/2025-31/03/2025	DML4427	14/03/2025	$149.588.790	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$149.588.790
01/03/2025-31/03/2025	DML4433	17/03/2025	$68.820.125	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$68.820.125
01/03/2025-31/03/2025	DML4434	17/03/2025	$127.321.020	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$127.321.020
01/03/2025-31/03/2025	DML4435	17/03/2025	$110.472.220	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$110.472.220
01/03/2025-31/03/2025	DML4437	18/03/2025	$85.580.924	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$85.580.924
01/03/2025-31/03/2025	DML4441	19/03/2025	$22.881.791	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$22.881.791
01/03/2025-31/03/2025	DML4443	20/03/2025	$21.400.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$21.400.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4454	21/03/2025	$99.897.085	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$99.897.085
01/03/2025-31/03/2025	DML4462	25/03/2025	$2.438.915	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$2.438.915
01/03/2025-31/03/2025	DML4464	26/03/2025	$23.258.600	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$23.258.600
01/03/2025-31/03/2025	DML4468	26/03/2025	$17.015.220	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$17.015.220
01/03/2025-31/03/2025	DML4470	27/03/2025	$2.890.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$2.890.000
01/03/2025-31/03/2025	DML4475	28/03/2025	$1.164.100	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$1.164.100
01/03/2025-31/03/2025	DML4477	31/03/2025	$665.000	2/04/2025	N/A	N/A	N/A	$665.000

c) De acuerdo con el Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

VALOR INICIAL:	$7.100.000.000
ADICIÓN No 1:	$2.270.798.674
ADICIÓN No 2:	$935.399.337

Con la anterior [illegible] de [illegible] de 2025 y el [illegible] de [illegible]

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$10.306.198.011
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$9.144.851.410
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$1.161.293.911
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$52.690

d) Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, EL CONTRATISTA constituyó la (s) póliza (s) como se describe en el numeral 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO de la presente Acta de Liquidación.

e) Documentos que forman parte integral de la presente Acta de Liquidación:
- Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final.
- Auxiliar de Compromisos de RP'S expedido por el Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

f) EL SUPERVISOR en el Acta de Supervisión (GJU-ADQ-FO-06) final dejó constancia expresa de lo siguiente:
- Que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que de acuerdo con la forma de pago prevista en el literal a), numeral 2.1 de la presente Acta de Liquidación, se establecieron pagos por un valor total de $10.306.198.011 y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma $9.144.851.408. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de $1.161.293.911y por liberar a favor de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander la suma de $52.690.

3. OBSERVACIONES

No Aplica.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO Nro. 273 de 2024 suscrito entre la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Acta de Liquidación al Área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera a fin de liberar a favor de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander el saldo no ejecutado del CONTRATO Nro. 273 de 2024 correspondiente a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($52.690).

TERCERO: En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir al Área Radicación de Cuentas de la Oficina Asesora Jurídica los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONTRATO Nro. 273 de 2024. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital Universitario de Santander con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las pólizas pactadas, hasta que termine su vigencia.

Con la firma de este documento autorizo mi consentimiento de mis datos personales conforme lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

QUINTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
CONTRATANTE

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL - EMPRESA CONTRATISTA

DR. ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS
SUPERVISOR

Q.F CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Farmacia
SUPERVISOR

Revisó Aspectos Jurídicos: **DIANA CAROLINA ORTIZ TEJON**
Profesional de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica – CPS ESE HUS

Proyectó: **CORAZÓN YENIRED DIAZ DUEÑEZ**
Apoyo Nivel Profesional - Sortesalud

Con la firma se verifica [illegible] de 2012 y el Decreto [illegible] de 2015 para el manejo [illegible]

CONTRATO N° 2023-046

CLASE:	COMPRAVENTA
LUGAR Y FECHA:	EL PEÑÓN, 25 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL EL PEÑON – SANTANDER, NIT N° 900.000.615-4.
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S, NIT Nº 901.353.495-5 R.L MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS identificada con la C.C. 1.098.677.786 de Bucaramanga
REGIMEN LEGAL:	MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E
OBJETO:	"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER CON OCASIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCION N° 01733 DE 2023"
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00)
PLAZO:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP N°:	23-00237 DE FECHA: 06/12/2023.

Entre los suscritos **YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ**, mayor y vecina del Municipio del Peñón, identificada con la Cédula de ciudadanía 23.324.475 expedida en Belén Boyacá, designada mediante Resolución número 067 de Abril 20 del año Dos Mil Veinte (2020) y en uso de sus facultades legales según Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de fecha 29 de noviembre de 2018, actuando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital El Peñón - Santander, entidad pública identificada con el NIT N° 900.000.615-4, quien para el presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la empresa: **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S** identificada con el NIT N° 900.853.402-2 representada legalmente por el señor: **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** identificada con la Cedula de ciudadanía No 1.098.677.786 de Bucaramanga, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de los estudios previos, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad, en el cual se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la E.S.E de proceder a realizar la presente contratación. **2)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 1733 de fecha 24 de octubre de 2023, asignó recursos al proyecto de inversión " *DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LAS ESES DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (El Peñón, Aguada, Albania, Barbosa, Florián, Guavatá, &lapsa, Jesús María, La Paz, Landázuri, Puente Nacional, San Benito, Santa Helena del Opón, Sucre)*" cuya entidad beneficiaria fue la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON – SANTANDER. **3)** Que la entidad en su momento, dio inicio a un proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2023 según el Manual de Contratación vigente en búsqueda de adjudicar la ejecución de del proceso al mejor contratista. **4)** Que mediante la Resolución N° 137 de fecha 18 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de mayor cuantía por la modalidad "*Subasta Inversa Presencial en Convocatoria Pública*", denominado Convocatoria Pública N° 002 de 2023, cuyo objeto fue: "*DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER CON OCASIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCION N° 01733 DE 2023*", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación de la entidad vigente. **5)** Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E Hospital El

Peñón Santander en cumplimiento del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo N° 007 de fecha 29 de noviembre de 2018, articulo 31.5, realizó la publicación del proyecto de pliego de términos de referencia y/o pliego de condiciones, documento estudios previos, y demás desde el día 16 de diciembre de 2023 en la plataforma SECOP II mediante el módulo de: "*selección abreviada subasta inversa*". **6).** Que durante las fechas señaladas en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de términos de referencia y/o pliego de condiciones en el plazo establecido en el cronograma. **7)** Que vencido el plazo señalado en el cronograma para limitar el proceso a mipymes, el cual se estableció desde el del 16/12/2023 al 18/12/2023 a las 05:00 p.m., tiempo en el cual la E.S.E Hospital El Peñón Santander identificó que se presentaron dos (02) solicitudes para que se limitara el proceso a mipymes departamentales. **8)** Que la entidad recibió dos (2) manifestaciones de interés en participar, según lo establecido en los términos de referencia y/o convocatoria del proceso. **9)** Que el día veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 am, se cerró la respectiva convocatoria y se verifica la presentación y radicado de UNA (1) PROPUESTA Y/U OFERTA lo cual consta en lo verificado en el SECOP II, único medio para la presentación de ofertas según lo establecido en los Términos de Referencia y/o Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 002 de 2023. **10)** Que el día veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se procedió a realizar el informe preliminar de evaluación posterior a la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, establecidos en los Términos de Referencia y/o Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, iniciándose el traslado correspondiente para observaciones y/o presentación de requisitos subsanables sin que se presentaran observaciones algunas. ***11)*** Que el día veinticinco (25) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se procedió a realizar el informe definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, establecidos en los Términos de Referencia y/o Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, estableciéndose por parte del Comité evaluador: "*Que el proponente N° 1 - DIAGNOSTIC MEDICAL S. A. S., identificado con NIT Nº 901.353.495-5, representada legalmente por MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS identificada con la C.C. 1.008.677.786 de Bucaramanga, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros que estableció la entidad en los Términos de Referentica y/o Pliego de Condiciones para ser habilitado y seguir participando en el proceso.*". **12).** Que el día veinticinco (25) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 2:00 p.m, se dio apertura del sobre N° 2 - Oferta económica del único proponente habilitado y que se presentó al proceso, verificándose que la misma estaba conforme al presupuesto oficial, de tal manera el comité evaluador sugirió a la Gerente de la E.S.E Hospital El Peñón Santander, adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° 002 de 2023 al único proponente que se presentó. **13)** Que mediante Resolución N° 141 de 2023 la Gerente de la E.S.E Hospital El Peñón Santander adjudica la Convocatoria Pública N° 002 de 2023, cuyo objeto es: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER CON OCASIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCION N° 01733 DE 2023", al proponente N° 1 - DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificado con NIT Nº 901.353.495-5, representada legalmente por MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS identificada con la C.C 1.008.677.786 de Bucaramanga, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00).". **14)** Que la E.S.E Hospital El Peñón Santander cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar el valor del presente contrato.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por el Manual de contratación de la Institución (Acuerdo N° 007 de fecha 29 de noviembre de 2018) y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de loanterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios previos. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del Contrato es: **"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER CON OCASIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCION N° 01733 DE 2023".**

De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
1.1	Sala de partos	CAMA PARA ATENCIÓN DE PARTOS	1. Capacidad de carga 180 Kg o superior. 2. Con sistema de freno para las cuatro ruedas. 3. Barandas laterales abatibles. 4. Posiciones: inclinación de espaldar, trendelenburg, cambio de altura y posición de parto. 5. Con colchoneta o colchón. 6. Altura graduable 7. Con recipiente para fluidos 8. Con un juego de estribos o corveras. 9. Soporte para atril. 10. Con ruedas. 11. Operación eléctrica. 12. Requerimientos eléctricos 110V(+/-10%)/ 60 Hz.	1
1.2	Adaptación del recien nacido	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	1. Potencia del calefactor máximo 600W. 2. Alarma visual y sonora para: temperatura del bebé, falla del sensor de bebé, falla eléctrica. 3. Temporizador APGAR. 4. Control de temperatura del bebé. 5. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/60 Hz. 6. Modo de precalentamiento: manual o automático. 7. Con inclinación. 8. Con bandeja para cassette para rayos X. 9. Modos de operación: servocontrolado y manual. 10. Mediciones: temperatura bebé, potencia del calefactor. 11. Temperatura en el colchón estable o uniforme. 12. Tecnología pantalla digital. 13. Equipo rodable, con sistema de freno en al menos dos ruedas. 14. Lámpara de observación y/o examen.	1

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
			15. Rango de temperatura piel entre 34 y 38 ° C. 16. Precisión del sensor de temperatura <0.3°C.	
1.3	Sala de partos	LAMPARA PIELITICA	1. Lámpara de tecnología LED. 2. Iluminación de 60.000 Lux o superior. 3. Temperatura de color: 4200°K o superior. 4. Vida útil del LED mínimo 40.000 horas o 50.000 luxes. 5. Base rodable. 6. Diámetro de iluminación de 16 cm como mínimo. 7. Profundidad de iluminación de 1.150 mm como mínimo. 8. Con indice (Ra). 9. Con batería de respaldo con autonomía mayor a 8 horas. 10. Intensidad de luz ajustable. 11. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz.	1
1.4	Area de procesamiento	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA SEMIAUTOMATICO	1. Equipo semiautomatico con medición de .parametros WBC, LYM#, MON#, GRA#, LYM%, MON%, GRA%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR. 2. Capacidad de almacenamiento mínimo de 50.000 resultados. 3. Modo de conteo sangre entera. 4. Con mínimo un puerto para USB. 5. Con impresora térmica. 6. Con 3 histogramas. 7. Volumen de muestra modo sangre prediluida 20 ul o inferior. 8. Con 20 parámetros o más. 9. Con pantalla táctil LCD. 10. Requerimientos eléctricos: 110 - 120V/ 60 Hz. 11. Rendimiento de 60 muestras/hora.	1
1.5	Area de procesamiento	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA SEMIAUTOMATICO	1. Equipo semiautomático. 2. Fuente de luz halógena. 3. Volumen de aspiración de mínimo 200µl. 4. Selección de longitud de onda con mínimo 8 posiciones. 5. Con interfase RS232. 6. Con sistema de calibración. 7. Con sistema de memoria o almacenamiento. 8. Con sistema de programación. 9. Modo de análisis con sistema de cubetas. 10. Con impresora. 11. Con pantalla de visualización. 12. Rango de longitud de onda entre 340 y 750 nm. 13. Modo de análisis de punto final, cinética y absorbancia. 14. Requerimientos eléctricos: 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	1
1.6	Area de procesamiento	CENTRIFUGA	1. Centrifuga con capacidad para 24 tubos. 2. Control de velocidad de rotación mínimo de 3200 RPM. 3. Con memoria programable. 4. Tamaño tubo mínimo de 15ml. 5. Tapa con cierre de seguridad.	1

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
			6. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 7. Con Pantalla digital. 8. Programa de tiempo y RPM. 9. Control de velocidad programable.	
1.7	Area de procesamiento	MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Equipo con luz LED integrada. 2. Tubo de observación giratorio 360°. 3. Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° o superior. 4. Distancia interpupilar ajustable. 5. Ajuste dióptrico. 6. Diafragma de iris con filtro azul. 7. Cuatro objetivos acromáticos: -Aumento 4x apertura numérica de 0.1 -Aumento 10x apertura numérica de 0.25 -Aumento 40x apertura numérica de 0.65 -Aumento 100x apertura numérica de 1.25 8. Con sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico. 9. Ocular campo ancho. 10. Oculares con tratamiento antifúngico. 11. Condensador de luz movible. 12. Revolver porta objetos cuádruple como mínimo. 13. Platina mecánica. 14. Requerimientos eléctrico 110V(+/-10%)/ 60 Hz.	1
1.8	Area de procesamiento	BAÑO SEROLOGICO	1. Equipo fabricado en acero inoxidable. 2. Protección sobre temperatura. 3. Volumen útil de 7 L +/- 2 L. 4. Rango de temperatura de trabajo entre 10°C o menor a 95°C o superior. 5. Control digital de la temperatura. 6. Temporizador Integrado. 7.Contar con gradilla portatubos. 8. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/60 Hz.	1
1.9	Consultorio de medicina general	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	1. Con cordones en espiral y dos mangos.2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED.3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%). 4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared. 5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros, con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor.7.Otoscopio con transmisión de luz LED.	1
1.10	Consultorio de medicina general	TENSIÓMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm. 4. Perilla de insuflación. 5. Brazaletes para adulto.	1

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
1.11	Consultorio de medicina general	BÁSCULA PESA BEBÉS	1. Con capacidad de de 20 Kg o superior. 2. Alimentación con baterias recargables o conexión a red eléctrica. 3. Apagado automático. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero. 6. Tecnología digital con pantalla LCD. 7. Resolución de mínimo 10 gr.	1
1.12	Consultorio odontológico	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación espalda. 2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior 3. Lámpara de luz Led. 4. Módulo de tres servicios y Jeringa triple 5. Con negatoscopio. 6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con eyector de saliva. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Tapicería con material para asepsia. 9. Butaco con altura variable. 10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%)/ 60 Hz. 11. Silla ergonómica para el odontólogo.	1
1.13	Consultorio odontológico	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	1. Compresor libre de aceite. 2. Capacidad tanque de almacenamiento de 20 L o superior. 3. Potencia de trabajo 1HP. 4. Nivel de ruido < = 85dB. 5. Presión de operación de 90 PSI o superior. 6. Desplazamiento de 6 lpm o 3.5 CFM o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110 V (+/- 10%)/ 60 Hz. 8. De pistón.	1
1.14	Toma de Rx	EQUIPO DE RAYOS X ODONTOLOGICO	Cabezote: 1. Potencia mínimo de 650 W. 2. Rango de KV hasta 70 KV. 3. Rango de mA hasta 10 mA. 4. Distancia de trabajo foco- piel de 20 cm o superior. 5. Filtración total de 2.2 mm o inferior. Tubo de Rayos X: 6. Punto focal de 0.8 mm o inferior. Timer: 7. Tiempo de exposición entre 0.01 seg y 3.2 seg o inferior. Panel de control: 8. Con pantalla digital. 9. Botón de programación para niño y adulto. 10. Control de parámetros de exposición KV. Requerimientos eléctricos: 11. 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 12. Corriente máxima 8.5 Amp.	1

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
1.15	Farmacia	REFRIGERADOR	1. Capacidad de 270 L +/- 10%. 2. Alarmas visuales y auditivas. 3. Con canastillas o bandejas. 4. Control de temperatura graduable. 5. Con aislamiento termico. 6. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 7. Vertical. 8. Puerta de vidrio con seguridad. 9. Pantalla para visualización de temperatura. 10. Rango de temperatura entre 4 °C.a 8°C. 11. Refrigerante ecológico.	1
1.16	Todo el servicio	TERMOHIGROMETRO	1. Con pantalla LCD o tecnologia superior. 2. Con sonda de temperatura. 3. Visualización simultanea de la temperatura y humedad. 4. Rango de medición de temperatura exterior de -50°C a 70°C ±0.1°C. 5. Rango de medición de humedad interior de 20 a 90% ±1%. 6. Alarma configurable. 7. Alimentación con batería. 8. Memoria de máximos y mínimos, configurable.	1
1.17	Ambulancia	CAMILLA PARA AMBULANCIA	1. Con dos niveles. 2. Colchoneta en polimero lavable. 3. Espaldar graduable. 4. Porta brazos o barandas escualizables. 5. Con dispositivo de fijación a la ambulancia. 6. Con mínimo cuatro ruedas. 7. Tamaño mínmo de las ruedas 5 pulgadas.	1
1.18	Ambulancia	DESFIBRILADOR (DEA)	1. Capacidad de la batería: mayor a 100 descargas. 2. Indicador de estados de funcionamiento. 3. Módo de desfibrilación: DEA (Desfifrilador Externo Automático). 4. Forma de onda: Bifásica exponencial. 5. Memoria de almacenamiento de eventos. 6. Con electrodos para adultos y pediátricos. 7. Autoverificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo. 8. Energía mínima en Joules: 200 J adultos, 50 J pediátricos.	1
1.19	Ambulancia	LARINGOSCOPIO	1. Lámpara luz LED. 2. Fabricado en metal resistente a la corrosión. 3. Iluminación mediante fibra óptica. 4. Luz de 2.5 Volts. como mínimo. 5. Hojas fabricadas en material inoxidable. 6. Hojas para paciente: Neonatal. 00, 0 (Miller o Machintosh).	2

55

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
			Pediátrico. 1, 2 (Miller o Machintosh). Adultos. 3, 4 (Miller o Machintosh).	
1.20	Ambulancia	TENSIÓMETRO PORTÁTIL	1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg o superior. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 50 mm. 4. Libre de latex. 5. Brazalete para adulto.	1
1.21	Ambulancia	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Temperatura mínimo un canal. 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles.11.1. Saturación de oxígeno. 11.2. Temperatura. 11.3 Frecuencia cardiaca.11.4. Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 4 ondas simultaneas. 14. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	2
1.22	Sala de procedimientos	ELECTROCARDIÓGRAFO	1. Con capacidad de adquirir de forma simultanea 12 derivaciones. 2. Pantalla color. 3.Tamaño pantalla mínimo de 5 pulgadas, tecnología LCD o TFT. 4. ECG de 12 canales. 5. Registro en modo automático. 6. Resultados de mediciones de ECG . 7. Software interpretativo. 8. Indicador de la calidad de la señal de ECG. 9. Protección contra desfibrilación. 10. Con impresora termica, con impresión de mínimo tres derivaciones. 11. Batería recargable. 12. Filtro de línea AC de 60 Hz. 13. Filtro muscular (EMG). 14. Al menos tres velocidades de impresión, de 5, 25 y 50 mm/seg.	1

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
			15. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV. 16. Requerimiento eléctrico AC 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 17. Memoria mínima 200 ECG o 100 registros.	
1.23	Sala de procedimientos	CAMILLA GINECOLOGICA	1. Operación mecánica. 2. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular. 3. Tapizado en material impermeable y lavable. 4. Mínimo dos secciones. 5. Juego de estribos. 6. Levante de espaldar.	1
1.24	Todo el servicio	SILLA DE RUEDAS	1. Estructura en acero. 2. Tapicería en material lavable. 3. Soporte de peso mínimo de 90Kg. 4. Descansa brazos fijo. 5. Apoya pies extraíbles o abatibles. 6. Con marco plegable.	2
1.25	Consultorio de enfermería	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	1. Con cordones en espiral y dos mangos. 2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%). 4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared. 5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros, con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor. 7. Otoscopio con transmisión de luz LED.	1
1.26	Sala de procedimientos	DESFIBRILADOR	1. Con pantalla de visualización digital LCD o TFT tamaño mínimo 6 pulgadas. 2. Forma de onda bifásica. 3. Rango de descarga de energía bifásica: desde 2 Joules o inferior a 270 Joules o superior. 4. Con modo DEA. 5. Con descarga desde el panel de control. 6. Desfibrilación sincronizada. 7. Tiempo de carga menor a 10 segundos. 8. Análisis de arritmia. 9. Batería interna recargable. 10. Duración de batería de 2 horas o superior en monitoreo. 11.Paletas adulto pediátrico. 12.Visualización de valor frecuencia cardiaca. 13.Con visualización saturación de oxígeno. 14. Alarma para arritmias. 15. Requerimientos eléctricos 110(+/-10%)V/60 Hz. 16. Impresora térmica. 17. Con marcapasos externo.	1
1.27	Consultorio de enfermería	TENSIÓMETRO DE PARED	1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm.	1

ITEM	Ambiente y/o área	DESCRIPCION	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad
			4. Perilla de insuflación. 5. Brazaletes para adulto.	
1.28	Consultorio de vacunación	TERMOHIGROMETRO	1. Con pantalla LCD o tecnologia superior. 2. Con sonda de temperatura. 3. Visualización simultanea de la temperatura y humedad. 4. Rango de medición de temperatura exterior de -50°C a 70°C ±0.1°C. 5. Rango de medición de humedad interior de 20 a 90% ±1%. 6. Alarma configurable. 7. Alimentación con batería. 8. Memoria de máximos y mínimos, configurable.	1

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificacionesy características técnicas señaladas en los Estudios previos y estudios del mercado, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: los bienes requeridos por la entidad, equipos y personal para su transporte e instalación, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades y especificaciones que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Estudio del mercado, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00)**, incluido IVA, los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto,si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El presente contrato no cuenta con ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00237 de fecha 06 de diciembre de 2023, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00), para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
23-00237	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	$384.428.678,00	INV-INVERSION

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la E.S.E Hospital El Peñón Santander con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Técnico Administrativa. El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación será el valor adjudicado y se pagará de la siguiente manera:

La **E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER** pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en único pago a la suscripción del **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a la entrega de los bienes y recibido a satisfacción de los mismos por parte del supervisor.

NOTA 1: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes estimados desde los estudios previos y Términos de Referencia o pliego de condiciones, y no ejecutados o suministrados por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes que efectivamente se hayan entregado a satisfacción.

NOTA 2: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

NOTA 3: El contratista autoriza a la **E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER**, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la **E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER** del pago de intereses moratorios.

NOTA 5: Los pagos que la **E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER** se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

NOTA 6: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la **E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER** del pago de intereses moratorios.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor y el interventor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
- Prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas parciales, final y liquidación. Presentar al supervisor el informe y los que la E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER le solicite.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- La E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- En el evento de que algunas de las actividades no requieran realizarse el contratista lo informará al contratante y no podrá cobrarlas, so pena de que sea denunciado penalmente por peculado por apropiación entre otros delitos.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES LEGALES

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato en los cuales se presente el estado deejecución, avance y terminación del contrato.

OBLIGACIONES TECNICAS

- Entregar los elementos solicitados, que cumplan con las características definidas en los estudios y documentos previos del proceso de contratación y de conformidad con la propuesta técnica presentada.
- Hacer entrega e instalación de todos los bienes objeto del presente contrato, según lo estipulado, en la E.S.E Hospital El Peñón Santander.
- Garantizar la calidad de los elementos a entregar.
- Garantizar los servicios postventa y demás referidos en su propuesta.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la compraventa a en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A conocer de manera oportuna los estudios y diseños y documentos requeridos para la ejecución del contrato.
3. Solicitar al Hospital, la información que requiera para la ejecución oportuna del contrato.

4. Realizar las reclamaciones que haya lugar como consecuencia del rompimiento económico.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la compraventa en los términos pactados en la Cláusula 8del presente Contrato.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todosaquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
5. Coadyuvar a la Supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado enreclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partirel tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas nopodrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causaránlas siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula décimo octava, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día

calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuiciode que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multasse causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre quecorrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la compraventa contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligacionesy, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectivala cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista decontinuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicadade forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frentea aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por lainejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipadade perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago dela pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los un (1) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la compraventa, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

18.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

En consideración de lo anterior, se exigirá al contratista constituir a su cargo y a favor de la E.S.E Hospital El Peñón, Santander, las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA: Esta garantía deberá estar vigente durante el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de contrato.	**SUFICIENCIA**: El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en loseventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte delContratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento delContrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir conla afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación

alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tengapara negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulanla materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin deavalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegana ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral,la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral puedacontener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la E.S.E Hospital El Peñón – Santander y el domicilio contractual es la E.S.E Hospital El Peñón Santander – Santander.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contratolos cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuenciaproducen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos, entre ellos el proyecto integral aprobado por el MINSALUD.

2. Términos de referencia y/o Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en El Peñón – Santander, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre de 2023.

INFORMACIÓN CONTRATANTE	INFORMACIÓN CONTRATISTA
YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ Gerente E.S.E Hospital El Peñón Santander	**MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** CC No 1.098.677.786 de Bucaramanga R.L DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S NIT N° 901.353.495-5
DIRECCIÓN: Sector 11 de Marzo, municipio de El Peñón, Santander	**DIRECCIÓN:** Carrera 38 # 37-48, Barrio El Prado, Bucaramanga.
TELEFONO: 3157007047	**TELEFONO:** 3184756783, 6076452403, 6076452387
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@eseelpenonsantander.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO**: contabilidad@diagnostic.net.co

Elaboró:	Anayeli Peña B - Aux de Contratación	Firma:
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara - Asesora Jurídica	Firma:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No.:	2023-046	**FECHA:**	25/12/2023		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA				
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S, NIT Nº 901.353.495-5 R.L MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS identificada con la C.C. 1.098.677.786 de Bucaramanga				
OBJETO:	"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER CON OCASIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCION N° 01733 DE 2023"				
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00)				
VALOR ADICIONAL	N/A				
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
PLAZO ADICIONAL	N/A				
SUPERVISOR:	AIDA FLOR VARGAS PARDO				
FECHA DE INICIACIÓN:	27/12/2023				
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Dommaaaa	dommaaaa	dommaaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Dommaaaa	dommaaaa	dommaaaa
FORMA DE PAGO:	La E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en único pago a la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a la entrega de los bienes y recibido a satisfacción de los mismos por parte del supervisor.				
C.D.P. No.:	23-00237	FECHA:	06/12/2023		
R.P. No:	23-00454	FECHA:	26/12/2023		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.003.06.01 - Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos				
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023				
VALOR A PAGAR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00)				
PERIODO DEL PAGO:	DESDE	27/12/2023			
	HASTA	31/12/2023			
Nº DE PAGOS REALIZADOS	0				

En el Municipio de El Peñón Santander, a los a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON – SANTANDER, la Dra. **YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ**, Gerente de la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON – Santander identificada con

el NIT N° 900.000.615-4, **AIDA FLOR VARGAS PARDO** en calidad de supervisor, y la Dra **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** identificada con la Cedula de ciudadanía No 1.098.677.786 de Bucaramanga, representante legal de la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S**, NIT N° 901.353.495-5, en calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del Contrato de **Compraventa N° 2023-046**, por mutuo acuerdo, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER y la empresa DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S, NIT N° 901.353.495-5, se celebró el Contrato de **Compraventa N° 2023-046**, cuyo objeto es "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑÓN SANTANDER CON OCASIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCION N° 01733 DE 2023".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado Contrato de Compraventa N° 2023-046, según acta correspondiente de fecha 31/12/2023.

3. Que se suscribió acta de recibo final de los bienes entregados por el contratista a la entidad en el marco del objeto y alcance contractual, según reza en documento de fecha 15/01/2024.

4. Que se verificó por parte del Supervisor, el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Informe de Supervisión suscrita el día 15/01/2024.

5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 del 2012; Así como lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de la ley 2007.

6. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del Contrato de Compraventa N° 2023-046 fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00), equivalente al 100% del valor total del contrato.

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
Concepto	**Valor contratado**	**Valor ejecutado**
Valor inicial del contrato	384.428.678,00	
Pagos mediante actas parciales		$0,00
Saldo a favor del contratista		384.428.678,00
Saldo a favor de la entidad		$0,00
SUMAS IGUALES	**384.428.678,00**	**384.428.678,00**

8. Que se han realizado los siguientes pagos por parte del municipio de El Peñón Santander:

RELACION DE PAGOS

CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	FECHA ACTA (DDMMAAAA)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
N/A	N/A	N/A	N/A

9. Que no se presentaron reintegro de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor de la Institución: (se debe anexar copia de la consignación).

SALDOS A FAVOR DE LA E.S.E	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	No aplica	$0	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	No aplica	$0	No aplica
TOTAL: No aplica		$0	No aplica

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.12.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación, se establecieron las siguientes garantías, las cuales se encuentran vigentes para la suscripción de la presente liquidación bilateral.

Póliza No:	96-44-101187445 Anexo 0			
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6			
Datos del Afianzado:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S			
No Nit / No CC	901.353.495-5			
Beneficiario	E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER. NIT.900.000.615-4			
Fecha de expedición	26-12-2023			
Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Suma Asegurada**	**% Asegurado**
Calidad de los Elementos	25/12/2023	25/09/2024	$38.442.867.80	10%
Cumplimiento del contrato	25/12/2023	25/09/2026	$38.442.867.80	10%

11. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON, mediante acta de recibo final suscrita el día 15/01/2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de Compraventa N° 2023-046, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

70

Ordénese a la Técnico Administrativa de la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON efectuar el ultimo desembolso por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00), correspondiente al pago del acta de liquidación.

Que una vez la Técnico Administrativa de la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON efectué el ultimo desembolso por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($384.428.678,00), correspondiente al pago del acta de liquidación, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Compraventa N° 2023-046, comprometiéndose la E.S.E HOSPITAL EL PEÑON, a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Dar por activado el servicio postventa según el ofrecimiento hecho por el contratista en la fase precontractual y del cual es parte integral las certificaciones que así lo acreditan en el expediente contractual, correspondientes a dos (2) mantenimientos preventivos en el primer año de garantía, además de los mantenimientos correctivos que sean necesarios y que se requieran por la entidad con profesionales idóneos y con experiencia.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, declarándose a paz y salvo por todo concepto una vez se haga efectivo el pago del acta, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron;

YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ
Gerente
E.S.E Hospital El Peñón Santander

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
CC No 1.098.677.786 de Bucaramanga
R.L DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
NIT N° 901.353.495-5

AIDA FLOR VARGAS PARDO
Supervisor
E.S.E Hospital El Peñón Santander

Proyectó: Stefany Mosquera	Aux. Contratación	Firma:
Revisó: Dra. Nidia J. Moreno G.	Asesora Jurídica	Firma:

CONTRATO DE SUMINISTRO:	0349 - 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 56 No. 9-140 TERCERO PISO LOCAL 300-II Y 300-I CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS
CONTRATISTA	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S NIT. 901353495-5 R.L. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. 1098677786
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 38 No. 37-48 BUCARAMANGA
CORREO ELECTRONICO	licitaciones@dignostic.net.co

Entre los suscritos a saber: HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.620.581 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°0053 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el CONTRATANTE y por la otra, DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S, identificada con Nit. 901353495-5, con domicilio principal en la CARRERA 38 No. 37-48 municipio de Bucaramanga, representada legalmente por MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS, mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1098677786, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 II. Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. III. La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, en adelante ESE ISABU, es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuya misión es prestar servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a la población vulnerable residente y de paso por el municipio de Bucaramanga. IV. Que DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S, es la persona jurídica idónea para realizar el objeto de este contrato conforme al servicio requerido. V. Que el artículo 44 Resolución N° 0379 del 27 de agosto de 2024 del manual de contratación (...) a) Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (..). VI. Que la ESE ISABU desarrolló los respectivos estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el presente contrato. VII. Que la ESE ISABU cuenta con la disponibilidad presupuestal N. 208 del 29 de enero de 2025, para cumplir con la obligación que genera la celebración del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. 2450103 otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipos, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU. CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: 1)** Suministrar elementos de protección personal a la ESE ISABU, por medio del Almacén General. 2) Garantizar el desarrollo de un sistema que permita la adquisición rápida y oportuna de elementos de protección personal que por alguna causa durante la prestación del servicio se acabe. 3) Suministrar los siguientes elementos de protección personal de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y características establecidas por la ESE ISABU.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT	PRECIO TECHO O DE REFERENCIA (VR UNITA INCLUIDO IVA)	VALOR A OFERTAR (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)
1	ALCOHOL ANTISETPICO 70% SOLUCION TOPICA	GARRAFA X 3700 ml	1	33.976	$ 33.976
2	BATA QUIRURGICA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO BLANCO 1mts con 20cm METROS DE LARGO COLOR AZUL 35GR POLIPROPILENO, NO ESTERIL ANTIALERGICA	UNIDAD	1	8.092	$ 8.092
3	GORRO DESECHABLE	UNIDAD	1	173	$ 173
4	GUANTES DE NITRILO TALLA M LIBRES DE TALCO CON TEXTURIZADO, IDEALES PARA TRABAJOS EN EL LABORATORIO, GRACIAS A QUE OFRECEN ALTOS NIVELES DE PROTECCIÓN. - NO ESTÉRIL – AMBIDIESTROS – CON REGISTRO INVIMA. CAJA DE 100 GUANTES DESECHABLES	CAJA X 100	1	31.355	$ 31.355
5	GUANTE DESECHABLE TALLA M	CAJA X 100	1	27.538	$ 27.538
6	GUANTE DESECHABLE TALLA S	CAJA X 100	1	27.538	$ 27.538

7	GUANTE DESECHABLE TALLA L	CAJAX100	1	27.538	$ 27.538
8	GUANTE DE SEGURIDAD EN PVC CORRUGADO ANTIDESLIZANTE. MANGA LARGA. UNIONES REFORZADAS. AJUSTE CON RESORTE 9/TALLA L, PARA PROCESOS DE MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, HIDROCARBUROS Y ACEITES. CONDICIONES DE ALTA HUMEDAD Y LABORES DONDE SE DEBAN SUMERGIR LAS MANOS.	PAR	1	96.161	$ 96.161
9	GUANTES LARGOS DE 90 +/-2 CMS PARA UTILIZACION DE MANIOBRAS OBSTETRICAS EN PACIENTES CON DETECCION PLACENTARIA	CAJA	1	328.440	$ 328.440
10	GUANTE GINECOLOGICO ESTERIL SIN TALCO TALLA 6.0	PAR	1	10.948	$ 10.948
11	GUANTE GINECOLOGICO ESTERIL SIN TALCO TALLA 6.5	PAR	1	10.948	$ 10.948
12	GUANTE GINECOLOGICO ESTERIL SIN TALCO TALLA 7.0	PAR	1	10.948	$ 10.948
13	GUANTE GINECOLOGICO ESTERIL SIN TALCO TALLA 7.5	PAR	1	10.948	$ 10.948
14	GUANTE GINECOLOGICO ESTERIL SIN TALCO TALLA 8.0	PAR	1	10.948	$ 10.948
15	GUANTE GINECOLOGICO ESTERIL SIN TALCO TALLA 8.5	PAR	1	10.948	$ 10.948
16	POLAINAS	UNIDAD	1	595	$ 595
17	TAPABOCA QUIRURGICO DESECHABLE	CAJA X 50	1	9.283	$ 9.283
18	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95	UNIDAD	1	2.060	$ 2.060
19	BATA QUIRURGICA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO BLANCO 1.05 METROS DE LARGO COLOR AZUL 35 GR POLIPROPILENO, NO ESTERIL ANTIALERGICA	UNIDAD	1	4.998	$ 4.998

NOTA 1. La cantidad de elementos de protección personal está sujeta al promedio de consumo mensual. Los productos listados corresponden a los de más alta rotación en los diferentes servicios asistenciales de la ESE ISABU. 4) Suministrar elementos de protección personal que no estén contemplados por la ESE ISABU en el presente contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos cotizaciones, cuyos precios serán comparados con los precios institucionales de la ESE ISABU y se aprobará por el supervisor del contrato. Dicha solicitud y aprobación de suministro de elementos de protección personal, se incorporará al expediente contractual. 5) Contar con bodega o centro de distribución en el área metropolitana de Bucaramanga. 6) Facturar y embalar por separado los productos solicitados en cada pedido según los grupos relacionados en la actividad número 3. 7) Entregar en herramienta ofimática (Excel) información detallada de los productos facturados en donde se incluyan como mínimo los siguientes ítems (si aplica): nombre del producto, concentración, forma farmacéutica, presentación comercial, laboratorio, registro INVIMA o de comercialización, lote, fecha de vencimiento y cantidad. 8) Entregar los elementos de protección personal con fecha de vencimiento no inferior a dos años; en los lugares dispuestos por la ESE ISABU (en el almacén general) previa solicitud escrita realizada en cada pedido por el personal designado para ello. En caso tal de enviar elementos de protección personal con fecha de vencimiento inferior a los dos años se deberá enviar compromiso por escrito de hacer el cambio de los productos que no se alcancen a consumir aun cuando el contrato haya finalizado. 9) Informar oportunamente, mínimo con un mes de antelación, las causas de AGOTADOS, DESCONTINUADOS Y DESABASTECIMIENTO NACIONAL de los insumos esenciales para la atención básica a la ESE ISABU, a través de la interventoría o supervisión del contrato, quien a su vez informará al AUDITOR MEDICO quien definirá las alternativas terapéuticas. 10) Los elementos suministrados deberán contar con registro INVIMA y ficha técnica. 11) Atender todos los requerimientos de solicitud de pedido de elementos de protección personal en la periodicidad establecida o según la necesidad de los centros de salud. 12) Las requisiciones de elementos de protección personal, se realizará de manera semanal, quincenal o mensual según necesidades del servicio para lo cual el contratista contará con máximo 12 horas para hacer entrega de los mismos. 13) Cumplir con las Resoluciones No. 2003 de 2014 y Resolución No. 5095 de 2018 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes. 14) Cumplir con las Resoluciones No. 4002 de 2007 así como el Decreto No. 780 de 2016, y demás normas aplicables y concordantes con las anteriores disposiciones. 15) Entregar mensualmente la factura de venta con sus anexos por unidades despachadas y demás documentos soporte, requeridos por la institución para proceder a su revisión. 16) El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor en aspectos técnicos, informe detallado de los consumos de material médico quirúrgico, identificando: ítem o descripción técnica, precio y cantidad. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Colaborar con la ESE. ISABU en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán con prontitud y eficacia las solicitudes de material que sean requeridas por la ESE ISABU, durante el desarrollo del contrato, y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas entregadas por la E.S.E. ISABU. Las cantidades a suministrar serán conforme a las necesidades propias del consumo solicitadas por el Almacén General de la ESE ISABU. los insumos deberán ser entregados máximo en las 48 horas siguientes en su totalidad. 3. Responder por las pérdidas del producto antes de la entrega a la E.S.E. ISABU, por la calidad y la originalidad de los productos, los daños y desperfectos de los mismos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el producto no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta. 4. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el ejecutor hará reposición de los mismos en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. 5. Atender a lo señalado por la Resolución No. 07 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y aplicables; ya que solo de tal manera podrá ser modificado el valor establecido en la oferta comercial.6. Todos los insumos, no podrán tener un periodo de vencimiento inferior a dos años como mínimo, salvo

los productos que por su naturaleza de fabricación no puedan cumplir con este requisito y se deberán despachar en la presentación, concentración, forma farmacéutica, laboratorio, denominación genérica, con su correspondiente código de barras y registro sanitario en cantidad, según las solicitudes emitidas por el Almacén General, en la periodicidad requerida de acuerdo con el consumo histórico promedio observado. 7. Será obligación primordial del ejecutor del contrato cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas del supervisor y del Gerente de la ESE ISABU. 8. El ejecutor tendrá la obligación de aceptar la devolución de un determinado material o insumo que haya sido solicitado a causa de la rotación del mismo, con tres meses de anticipación a su vencimiento.9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 900.000.000)** valor que incluye todos los gastos, indirectos, impuestos y retenciones inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y el mismo se ejecutara por monto agotable, conforme a los valores promedio por insumos presentados por el contratista en su oferta técnico-económica. El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.**CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza.. **CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: A-) Expiración del plazo pactado. B-) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **CLÁUSULA NOVENA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Para el presente contratante EL CONTRATANTE podrá discrecionalmente hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas.

El contratista debe presentar dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato firmado, para la constitución de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la ESE ISABU, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la ESE ISABU por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las Obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CALIDAD DE RESPONSABLE.** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. PARÁGRAFO PRIMERO. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**

– **SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo de quien sea designado por parte de la Gerencia de la ESE ISABU, al momento de la suscripción del contrato mediante comunicación escrita. **CLAUSULA VIGESIMA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: I. Los estudios previos. II. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. III. Certificado de disponibilidad presupuestal. IV. Registro Presupuestal. V. Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD.** En virtud de este acuerdo de confidencialidad, el contratista se compromete a preservar la confidencialidad de la información proporcionada por la entidad, ya sea en forma física, magnética o virtual. Esto implica no copiar, revelar ni utilizar la información de manera no autorizada, bajo la amenaza de acciones legales. Asimismo, me comprometo a abstenerme de divulgar dicha información a través de actividades como publicar libros o dar charlas sin el consentimiento previo por escrito de la entidad. Este compromiso de confidencialidad se extiende durante mi empleo y persiste incluso después de mi salida de la empresa. Además, se establece que la entidad también debe tomar medidas para mantener la confidencialidad de la información y que cualquier modificación a este acuerdo requiere el consentimiento por escrito de ambas partes. De igual forma, manifiesta que conoce y se compromete a guardar absoluta reserva de la información y las contraseñas otorgadas para mis funciones, teniendo en cuenta que estas son personales e intransferibles y se deben cumplir con todas las recomendaciones de control de acceso. Entiendo que cualquier divulgación no autorizada de información confidencial o contraseñas podría resultar en sanciones disciplinarias. En el contexto de nuestra política de seguridad de la información, es de vital importancia mantener la confidencialidad y protección de los datos sensibles. En caso de cualquier incidente de seguridad, solicitamos a todos los empleados y contratistas que notifiquen de inmediato la situación al área de Gestión de las TICS. Pueden hacerlo enviando un correo electrónico detallado a la dirección seguridad.informatica@isabu.gov.co. Su pronta notificación contribuirá a una respuesta eficaz y a la implementación de medidas correctivas para garantizar la integridad y seguridad de nuestros activos de información. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** La liquidación de las multas las efectuarán descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal, y sin que implique renuncia por parte del contratante de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 08 FEB 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1098677786
R. L. DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

Proyectó: YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA- Abg. – CPS
Revisó: GIOVANNY HUMBERTO DURAN ROMERO - Jefe Oficina Jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0349-2025

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
NIT:	800.084.206-2
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. NIT 901.353.495-5 RL. MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS C.C.No. 1098.677.786
SUPERVISOR:	ANA ISABEL BARRAGAN OBREGOZO C.C. No. 63.328.947 DE BUCARAMANGA ALMACENISTA GENERAL DE LA ESE ISABU
OBJETO:	"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000). CDP No.208-25 RP No.417-25
VALOR ADICION No. 1	NA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	11 FEB 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	30 JUN 2025
PRORROGA No. 1	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
GARANTIA ÚNICA DE CIMPLIMIENTO:	No. PÓLIZA 4207981
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Entre los suscritos a saber: HERNÁN DARÍO ZÁRATE ORTEGÓN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1098620581 de Bucaramanga, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0053 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, la señora ANA ISABEL BARRAGAN OBREGOZO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.328.947 de Bucaramanga en calidad de SUPERVISORA, por una parte, y por la otra DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. identificada con NIT 901.353.495-5, representada legalmente por MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.098.677.786, en calidad de CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de liquidación del contrato No. 0349 de 2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes anteriormente anotadas, suscribieron el día 08 de febrero de 2025 Contrato N°0349 DE 2025, para "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE ISABU", por un valor de NOVESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000). CDP No.208-25 RP No.417-25.
2. Que el plazo de ejecución pactado SERA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
3. Que el dia 26 de junio de 2025 se realizó PRORROGA No. 1 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
4. Que el dia 09 de septiembre de 2025 se realizó MODIFICATORIO No. 1 ITEMS NO PREVISTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT	VR. UNIT INCLUIDO IVA
20	GUANTE ESTERIL T 6 1/2 PAR	PAR	1	$ 1.945,00
21	GUANTE ESTERIL T 7 1/2 PAR	PAR	1	$ 1.945,00
22	GUANTE ESTERIL T 7 PAR	PAR	1	$ 1.945,00
23	GUANTE ESTERIL T 8 PAR	PAR	1	$ 1.945,00
24	ALCOHOL 70% SOLUCIÓN TÓPICA	FRASCO X 350 ml	1	$ 4.589,00
25	BATA DESECHABLE PACIENTE MANGA JAPONESA	UNIDAD	1	$ 2.277,00
26	KIT ROPA QUIRURGICA DESECHABLE #7 LIMPIA	PAQUETE	1	$ 8.273,00
27	ROPA QUIRURGICA DESECHABLE #7 ESTERIL	PAQUETE	1	$ 66.137,00

5. Que, de conformidad con lo anterior, se procede a liquidar el contrato de acuerdo con el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:		
Valor inicial del contrato	$ 900.000.000,00	
Valor ejecutado y pagado		$ 332.068.877,87
Valor ejecutado por pagar		$ 237.444.513,01
Valor no ejecutado por saldar a presupuesto		$ 330.486.609,12

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6036161191**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		665727974	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 8.511.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	7	$ 5.253.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	11	$ 5.544.500
		SUBTOTAL:	21	**$ 19.309.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4	$ 2.257.900
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 88.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9010379151	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 176.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	9	$ 6.692.200
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	3	$ 260.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 70.100
		SUBTOTAL:	21	**$ 9.614.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	21	$ 4.788.600
		SUBTOTAL:	21	**$ 4.788.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	21	$ 1.549.800
		SUBTOTAL:	21	**$ 1.549.800**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.318.700
8999992382	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.978.000
		SUBTOTAL:		**$ 3.296.700**

TOTAL PAGADO: $ 38.559.300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 3 1 0 6 D 6 4 0 C 6 A 1 A 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



141304-T

MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 16/04/2009

PRESIDENTE

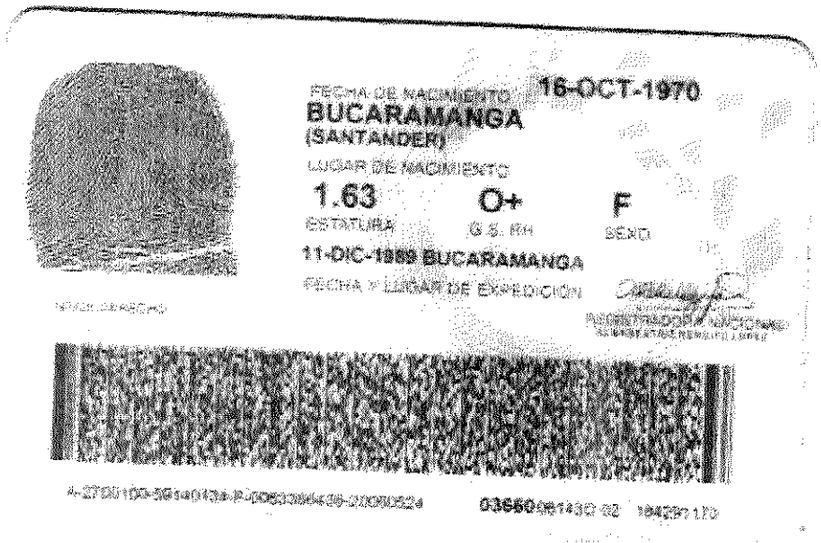
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141277008968

(415)7707212489984(8020) 000014127700896 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DIAGNOSTIC MEDICAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 37 48

42. Correo electrónico contabilidad@diagnosticsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 8 4 7 5 6 7 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 9 1 2 1 9	4 6 5 9	2 0 1 9 1 2 1 9	4 6 5 1	4 6 4 4		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-10 / 03:36:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-09-2026 05:56:35PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

83

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277008968

(415)7707212489984(8020) 000014127700896 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1 3
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 1 9	2 0 2 4 0 2 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 2 6	2 0 2 4 0 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 4 8 2 2 8 1 6	0 5 4 4 8 2 2 8 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 2 1 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-09-2026 05:56:35PM

84

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277008968

(415)7707212489984(8020) 000014127700896 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 7 7 7 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LARROTTA	CASTELLANOS	MARIANA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-09-2026 05:56:35PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277008968

(415)7707212489984(8020) 000014127700896 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 7 7 7 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LARROTTA	CASTELLANOS	MARIANA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	1 0 0	2 0 1 9 1 2 1 9	2 0 2 5 0 6 0 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 5 7 5 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERCHAN	FLOREZ	JEFFRY	ALEXEIEV

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 6 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 5 5 4 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUBIO	SUAREZ	DIANA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 8 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277008968

(415)7707212489984(8020) 000014127700896 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 6 6 4 3 6	8	1 4 1 3 0 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	OSORIO	MARIA	ISABEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 4 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 1 9 0 5 8		1 7 2 3 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	MOYA	LUZ	MERY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141277008968

(415)7707212489984(8020) 000014127700896 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 3 4 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: DIAGNOSTIC MEDICAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 38 37 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 8 2 2 9	2 0 1 9 1 2 2 6
168. Teléfono: 3 1 8 4 7 5 6 7 8 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-08 11:56

Razón social
DIAGNOSTIC MEDICAL SAS

NIT		DV	
	901353495		5

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIANA	ALEXANDRA	LARROTTA	CASTELLANOS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1098677786

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE DIAGNOSTIC MEDICAL SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo DIAGNOSTIC MEDICAL SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$31.672.947.001,00
Ingresos no operacionales	$46.905.984,00
Otros	$0,00
TOTAL	$31.719.852.985,00

Las cuentas bancarias de DIAGNOSTIC MEDICAL SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.083.443.479,00

Los bienes patrimoniales de DIAGNOSTIC MEDICAL SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de DIAGNOSTIC MEDICAL SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	$19.720.536,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de DIAGNOSTIC MEDICAL SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIAGNOSTIC MEDICAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIAGNOSTIC MEDICAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual DIAGNOSTIC MEDICAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual DIAGNOSTIC MEDICAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIAGNOSTIC MEDICAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual DIAGNOSTIC MEDICAL SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿DIAGNOSTIC MEDICAL SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por DIAGNOSTIC MEDICAL SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

DIAGNOSTIC MEDICAL SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117629492194

(415)7707212489984(8020) 000111762949219 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9013534955	5				

11. Razón social: DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 4645

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 1,373,528,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 169,079,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 75,470,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,336,996,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	17,248,916,000
Inventarios	39	2,204,794,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	708,423,000
Otros activos	43	1,257,405,000
Total patrimonio bruto	44	22,756,534,000
Pasivos	45	9,867,284,000
Total patrimonio líquido	46	12,889,250,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	29,139,321,000
Ingresos financieros	48	29,174,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	177,550,000
Total ingresos brutos	58	29,346,045,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,085,017,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	28,261,028,000

Costos y deducciones

Costos	62	18,568,073,000
Gastos de administración	63	3,970,935,000
Gastos de distribución y ventas	64	617,900,000
Gastos financieros	65	270,328,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	23,427,236,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	4,833,792,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	4,833,792,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	4,833,792,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	1,691,827,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0

Liquidación privada

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	1,691,827,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	1,691,827,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	1,691,827,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	1,691,827,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	353,516,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	154,465,000
Otras retenciones	106	665,960,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	820,425,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	448,890,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	966,776,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	966,776,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 4:27:18

2026-05-19 / 02:27:18 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900452646247

2026376201082 4

93

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 12:13:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098677786
Código de Verificación	1098677786261014121302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 12:14:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	901353495
Código de Verificación	901353495261014121454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304761929

PIB
12:17:18

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098677786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304361138

PIB
17:02:49

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9013534955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9013534955

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S identificado(a) con NIT Número 9013534955.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 14, 2026 - Hora de consulta: 12:29:54

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda para CDI Software, 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:23 PM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098677786**

Apellidos y Nombres: **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 12:25:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098677786** y Nombre: **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149536168** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 12:27:16 p. m. para **la Cedula de Ciudadania:** Nº. **901353495**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149536304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098677786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 04:04 PM

Código Verificación: **J2AS5XEQZM**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

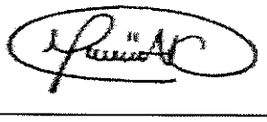
Yo **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.677.786 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica – Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca en el mes de OCTUBRE del año dos mil ventiseis (2026).

Atentamente,



Firma: _____

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
Número de cédula: 1.098.677.786

Lugar de Expedición: Bucaramanga, Santander

Fecha de Expedición: (20/NOVIEMBRE/2007)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:04:07 horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098677786,** Apellidos y Nombres **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS**, con NIT **901353495-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

104

	FORMATO SARLAFT	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
	10	2026	X			X

RAZÓN SOCIAL	DIAGNOSTIC MEDICAL SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT 901,353,495-5

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NUMERO MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-448228-13	26	12	2019	4645 / 4659	PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
BUCARAMANGA	4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	6452403	CIUDAD	Bucaramanga	DIRECCIÓN	CRA 38 # 37-48 EL PRADO
PAÍS	COLOMBIA	contabilidad@diagnosticsas.com		PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO : MARIANA ALEXANDRA	PRIMER APELLIDO : LARROTTA	SEGUNDO APELLIDO : CASTELLANOS

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	1,098,677,786	PAÍS: COLOMBIA
CC	P	CE	FECHA	20/11/2007	CIUDAD: BUCARAMANGA
X			Y LUGAR DE EXPEDICION	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO: SANTANDER

TELÉFONO	6452403	DIRECCIÓN	CRA 38 # 37-48	E-MAIL contabilidad@diagnosticsas.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos publicos		x	
Ejerce algún grado de poder público		x	
Goza de reconocimiento público		x	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relaciene a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS	X				1.098.677.786

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO				
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE	RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN	X		SI	NO

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		
OTRO ¿Cual?			

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2024	31.672.847.001	28.909.782.094
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
58.906.773	31.736.956.774	2.731.174.680

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
19.278.366.569	8.888.433.625	10.389.932.944

Powered by CamScanner

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA CORREINTE	253180434	BANCO DE BOGOTA	GUARIN	02/03/2020
CUENTA DE AHORROS	253180426	BANCO DE BOGOTA	GUARIN	02/03/2020

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:
SI		NO	X	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR_X_ CONTRATISTA____ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vinculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA tienen origen o provienen de las siguientes fuentes:_Comercio al por mayor de productos farmaceuticos y materiales de laboratotio, medico quirurgico y equipos biomedicos.

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS	HUELLA
IDENTIFICACIÓN	1.098[illegible]77.788	
FIRMA		
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURIDICAS: Se anexan los documentos que se exigen en el proceso correspondiente de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución		

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICO:		FECHA:	HORA:
IDENTIFICACION			

Powered by CamScanner

ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025

DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
NIT: 901.353.495-5

Diagnostic Medical S.A.S

Carera 38 No. 37 – 48 Barrio El Prado - Bucaramanga –Santander
Tesoreria y cartera (57) (7) : 3184756783
Servicio al cliente: (7) 645 2403 - (7) 6452387
contabilidad@diagnostic.net.co

Estados de Situación Financiera Individuales
DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
NIT. 901.353.495-5

Diciembre 31 de 2025- Diciembre 31 de 2024
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVOS	NOTA	12/31/2025	%	12/31/2024	%	VARIACION	%
A C T IVOS C OR R IEN T ES							
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	$ 1.336.995.797	5%	$ 2.138.053.747	11%	-$ 801.057.950	-37%
Cuentas Com por Cobrar y otras Cuentas por Cobrar Ctes	5	$ 19.458.916.464	78%	$ 14.273.878.900	74%	$ 5.185.037.564	36%
Inventarios Corrientes	6	$ 2.204.794.182	9%	$ 1.013.187.940	5%	$ 1.191.606.242	118%
Activos por Impuestos Corrientes	7	$ 1.257.404.864	5%	$ 1.350.066.232	7%	-$ 92.661.368	-7%
Otros Activos no Financieros Corrientes	8	$ -	0%	$ 2.870.146	0%	-$ 2.870.146	-100%
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		**$ 24.258.111.307**	**97%**	**$ 18.778.056.965**	**97%**	**$ 5.480.054.342**	**29%**
ACTIVOS NO CORRIENTES							
Propiedades, Planta y Equipo	9	$ 708.422.900	3%	$ 500.299.904	3%	$ 208.122.996	42%
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		**$ 708.422.900**	**3%**	**$ 500.299.904**	**3%**	**$ 208.122.996**	**42%**
TOTAL DE ACTIVOS		**$ 24.966.534.207**	**100%**	**$ 19.278.356.869**	**100%**	**$ 5.688.177.338**	**30%**
PASIVOS							
PASIVOS CORRIENTES							
Provisiones Corrientes por Beneficios a los Empleados	10	$ 140.561.675	1%	$ 61.179.663	1%	79.382.012	130%
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	11	$ 6.058.508.523	57%	$ 6.009.643.269	68%	48.865.254	1%
Pasivos por Impuestos Corrientes	12	$ 2.414.706.030	23%	$ 1.837.063.030	21%	577.643.000	31%
Otros Pasivos Financieros Corrientes	13	$ 988.438.344	9%	$ 19.720.536	0%	968.717.808	4912%
Otros Pasivos no Financieros Corrientes	14	$ 967.801.185	9%	$ 961.227.427	11%	6.573.758	1%
PASIVOS CORRIENTES TOTALES		**$ 10.570.015.757**	**100%**	**$ 8.888.833.925**	**100%**	**$ 1.681.181.832**	**19%**
PASIVOS NO CORRIENTES							
Provisiones no corrientes							
Otros Pasivos Financieros no Corrientes		$ -	0%	$ -	0%	$ -	
TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES		**$ -**	**0%**	**$ -**	**0%**	**$ -**	
TOTAL DE PASIVOS		**$ 10.570.015.757**	**100%**	**$ 8.888.833.925**	**100%**	**$ 1.681.181.832**	**19%**
PATRIMONIO							
Capital Emitido	15	$ 1.600.000.000	11%	$ 1.600.000.000	15%	$ -	0%
Ganancias Acumuladas	16	$ 8.626.230.794	60%	$ 5.895.056.112	57%	$ 2.731.174.682	46%
Ganancias Acumulada- Resultado del Periodo	16	$ 4.006.995.505	28%	$ 2.731.174.680	26%	$ 1.275.820.825	47%
Otras Reservas	17	$ 163.292.152	1%	$ 163.292.152	2%	$ -	0%
PATRIMONIO TOTAL		**$ 14.396.518.450**	**100%**	**$ 10.389.522.944**	**100%**	**$ 4.006.995.507**	**39%**
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		**$ 24.966.534.207**		**$ 19.278.356.869**		**$ 5.688.177.339**	

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
Representante Legal

LUZ MERY RUEDA MOYA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 172378-T

JANNETH VILLABONA COLMENARES
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 248778 -T
(Ver Opinión Adjunta)

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL

DIAGNOSTIC MEDICAL SAS

NIT. 901.353.495-5

Diciembre 31 de 2025 a Diciembre 31 de 2024
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

	NT	12/31/2025	12/31/2024	VARIACION	%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	18	$ 28.054.304.119	$ 31.672.947.001	$ (3.618.642.882,03)	-11%
Costo de Ventas y Operación	20	$ 16.358.072.963	$ 20.859.600.806	$ (4.501.527.842,90)	-22%
UTILIDAD BRUTA		$ 11.696.231.156	$ 10.813.346.195	$ 882.884.960,87	8%
Otros Ingresos	19	$ 3.654.705	$ 11.103.789	$ (7.449.083,90)	-67%
Gastos de Administración	21	$ 4.038.994.074	$ 5.289.784.457	$ (1.250.790.382,51)	-24%
Costos de Distribución	22	$ 617.899.809	$ 584.127.820	$ 33.771.988,70	6%
Otros Gastos	23	$ 400.252.002	$ 444.367.450	$ (44.115.447,75)	-10%
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		$ 6.642.739.976	$ 4.506.170.257	$ 2.136.569.719	47%
Ingresos Financieros	24	$ 29.174.418	$ 46.905.984	$ (17.731.566)	-38%
Costos Financieros	23	$ 270.327.889	$ 58.616.561	$ 211.711.328	361%
GANANCIA (PÉRDIDA), ANTES DE IMPUESTOS		$ 6.401.586.505	$ 4.494.459.680	$ 1.907.126.825	42%
Gasto por Impuestos Corriente	25	$ 2.394.591.000	$ 1.763.285.000	$ 631.306.000	36%
GANANCIA (PÉRDIDA) PROCEDENTE DE OP.CONTINUADAS		$ 4.006.995.505	$ 2.731.174.680	$ 1.275.820.825	47%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO		$ 4.006.995.505	$ 2.731.174.680	$ 1.275.820.825	

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
Representante Legal

LUZ MERY RUEDA MOYA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 172378-T

JANNETH VILLABONA COLMENARES
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 248778 -T
(Ver Opinión Adjunta)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

DIAGNOSTIC MEDICAL SAS

NIT. 901.353.495-5

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024-2023

(Valores Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Capital Social	Ganancias Acumuladas	Resultado del ejercicio	Otras reservas	Total del Patrimonio
Patrimonio al Final del Periodo 31.12.2023	**$ 1.600.000.000**	**$ 3.506.495.718**	**$ 3.314.282.394**	**$ 163.292.152**	**$ 8.584.070.264**
Ganancia (pérdida)			$ 2.731.174.680		
Emisión de patrimonio					
Reparto de Dividendos		-$ 925.722.000			
Traslado de Utilidades Acumuladas		$ 3.314.282.394	-$ 3.314.282.394		
Distribución de Dividendos					
Patrimonio al Final del Periodo 31.12.2024	**$ 1.600.000.000**	**$ 5.895.056.112**	**$ 2.731.174.680**	**$ 163.292.152**	**$ 10.389.522.944**
Ganancia (pérdida)			$ 4.006.995.505		
Constitucion de Otras Reservas					
Traslado de Utilidades Acumuladas		$ 2.731.174.680	-$ 2.731.174.680		
Distribución de Dividendos					
Patrimonio al Final del Periodo 30.06.2025	**$ 1.600.000.000**	**$ 8.626.230.793**	**$ 4.006.995.505**	**$ 163.292.152**	**$ 14.396.518.450**
NOTA	15	16	16	17	

MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS
Representante Legal

LUZ MERY RUEDA MOYA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 172378-T

JANNETH VILLABONA COLMENARES
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 248778 -T
(Ver Opinión Adjunta)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
NIT. 901.353.495-5

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	12/31/2025	12/31/2024	Variacion
Utilidad Neta	$ 4.006.995.505	$ 2.731.174.680	$ 1.275.820.825
Depuración Ings y Gastos que no Implicaron Mov de Efectivo:			
(+) Gasto por Depreciaciones	$ 69.034.063	$ 72.910.749	$ (3.876.686)
(+) Gasto por Amortizaciones	$ 2.870.146	$ -	$ 2.870.146
(+) Provisión Gasto por Impuestos	$ 2.394.591.000	$ 1.763.285.000	$ 631.306.000
(+) Gasto por Intereses	$ 258.948.338	$ -	$ 258.948.338
	$ 6.732.439.052	$ 4.567.370.429	$ 2.165.068.623
Variaciones en el Capital de Trabajo:			
Activos por Impuestos Corrientes	$ 92.661.368	$ (80.575.138)	$ 173.236.506
Otros Activos no Financieros Corrientes	$ 2.870.146	$ -	$ 2.870.146
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	$ (5.185.037.564)	$ 332.148.710	$ (5.517.186.274)
Inventarios	$ (1.191.606.242)	$ (94.600.956)	$ (1.097.005.286)
Otros activos financieros no corrientes	$ *2.870.146*	$ (2.870.146)	$ 5.740.292
Provisiones por Beneficios a Empleados	$ 79.382.011	$ (95.079.847)	$ 174.461.858
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	$ 48.865.254	$ (215.567.783)	$ 264.433.037
Pasivos por Impuestos Corrientes	$ 577.643.000	$ (2.492.827.684)	$ 3.070.470.684
Otros Pasivos no Financieros Corrientes	$ 6.573.758	$ -	$ 6.573.758
Flujo de Efectivo Neto generado Actividades de Operación:	**$ 1.163.790.783**	**$ 1.917.997.585**	**$ (754.206.802)**
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Producto de la venta de Propiedad planta y equipo	$ -	$ -	$ -
Compra de Propiedades, Planta y Equipo	$ (208.122.996)	$ (5.947.630)	$ (202.175.366)
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversión:	**$ (208.122.996)**	**$ (5.947.630)**	**$ (202.175.366)**
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Dividendos pagados	$ -	$ (925.722.000)	$ 925.722.000
Reembolsos por prestasmos	$ 968.717.808	$ (230.279.464)	$ 1.198.997.272
- Pago de Intereses Financieras	$ (258.948.338)	$ -	$ (258.948.338)
Flujo de Efectivo Neto por Actividades de Financiación:	**$ 709.769.470**	**$ (1.156.001.464)**	**$ 1.865.770.934**
Variación del Efectivo	**$ 1.665.437.258**	**$ 756.048.491**	**$ 909.388.767**
			$ -
Efectivo Inicial	**$ 2.138.053.747**	**$ 1.382.005.256**	**$ 756.048.491**
			$ -
Efectivo Actual	**$ 1.336.995.797**	**$ 2.138.053.747**	**$ (801.057.950)**

MARIANA ALEXANDRA LABROTA CASTELLANOS
Representante Legal

LUZ MERY RUEDA MOYA
Contador Público
Tarjeta Profesional 172378-T

JANNETH VILLABONA COLMENARES
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 248778-T
(Ver Opinión Adjunta)

Notas a los Estados Financieros 31 de Diciembre del 2025

1. Informe General

ENTIDAD REPORTANTE

DIAGNOSTIC MEDICAL SAS. Es una empresa 100% privada, constituida en Bucaramanga el 26 de Diciembre del 2019. Y Registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 19 de Diciembre del año 2019 bajo el número 174066 del libro 9. Con un término de vigencia indefinida y se encuentra bajo el principio de negocio en marcha.

Su objeto Social es fabricación, distribución, representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de productos y artículos relacionados con el ramo de la salud, educación e informática, tanto para el sector público, como para el sector privado. La Sociedad tiene su domicilio principal en la dirección Carrera 38 No. 37 48 en la Ciudad de Bucaramanga, Colombia.

2. Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único 2420 de 2015 y modificado por el Decreto 2496 de 2015. Los presentes estados financieros fueron preparados aplicando políticas contables basadas en el anexo 2 del decreto 2420 del 2015, las cuales son congruentes, en todo aspecto significativo con la Norma Internacional de Información Financiera para pymes Grupo II.

3. Políticas contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

3.1 Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico primario en el cual opera la Compañía ('la moneda funcional'). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

3.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones de alta liquidez a corto plazo, con vencimiento original de tres meses o menos. Los sobregiros bancarios se muestran en los préstamos como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

3.3 Instrumentos financieros

3.3.1. Activos financieros

3.3.1.1. Clasificación
La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados, cuentas por cobrar y préstamos, mantenidas hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determine la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.
a) Activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados: Los activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como negociables a menos que se les designe como de cobertura. Los activos en esta categoría se clasifican como activos corrientes.
b) Cuentas por cobrar y prestamos: Las cuentas por cobrar y prestamos son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se presentan en el activo corriente, excepto aquellos con vencimiento mayor a 12 meses después del periodo de reporte, los cuales se clasifican como activos no corrientes. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

3.3.1.2. Reconocimiento y medición
Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en donde la Compañía se compromete a comprar o vender el active. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se miden posteriormente a valor razonable. Los activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados y los activos financieros disponibles para la venta se registran posteriormente a su valor razonable. Las cuentas por cobrar y préstamos y las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se registran posteriormente a su corto amortizado aplicando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados" se incluyen en el estado de resultados en la cuenta de "otros (gastos) ingresos, netos", en el periodo en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable. Los ingresos por dividendos de activos financieros a valor razonable a través del estado de resultados se reconocen en el estado de resultados en el rubro otros ingresos cuando se ha establecido el derecho de la Compañía a percibir los pagos por los dividendos.

Activos contabilizados al costo amortizado
La Compañía evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado y se ha incurrido en pérdidas por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de perdida") y que ese evento de perdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de forma fiable.

La evidencia de deterioro puede incluir indicadores sobre un deudor o un grupo de deudores que están experimentando dificultades financieras significativas, que no han efectuado sus pagos o que tienen retrasos en el pago de intereses o del principal, que existe la probabilidad de que sufran quiebra u otra reorganización financiera, y que los datos observables, tales como condiciones económicas relacionadas con atrasos, indican que existe una disminución medible de los flujos futuros de efectivo estimados.

Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad que el deudor vaya a iniciar un proceso de quiebra o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago (más de 90 días de vencidos).
Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta de "gastos de ventas y de comercialización" en el estado de resultados.

Activos clasificados como disponibles para la venta
La Compañía evalúa en la fecha de cada balance si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o grupo de activos financieros clasificados como disponibles para la venta. Para los instrumentos de deuda, la Compañía utilice los criterios mencionados arriba para los instrumentos financieros contabilizados al costo amortizado. En el caso de instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta, una disminución significativa o prolongada en el valor razonable del activo por debajo de su costo se considera para determinar si dichos instrumentos se han deteriorado. Si existe tal evidencia respecto de los instrumentos disponibles para la venta, la pérdida acumulada, que corresponde a la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable, menos cualquier perdida por deterioro en el activo financiero previamente reconocida en el estado de resultados, se retira del patrimonio neto y se reconoce en el estado de resultados. Si, en un periodo posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y el incremento puede ser objetivamente relacionado con un evento ocurrido después del reconocimiento de la perdida por deterioro en el estado de resultados, la perdida por deterioro se revierte contra el estado de resultados. En el caso de los instrumentos de patrimonio las perdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados no se revierten a través del estado de resultados.

3.4. Propiedad, planta y equipo
La propiedad, planta y equipo se expresa al costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles para colocar el activo en su ubicación y condición necesarias para que pueda operar de la forma esperada por la gerencia.

La Compañía incluye en el importe en libros de un elemento de propiedad, planta y equipo el costo por el reemplazo de partes de dicho elemento cuando se incurre en ese costo si se espera que la parte reemplazada le proporcione beneficios incrementales futuros a la Compañía. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Cualquier otra reparación y mantenimiento se carga en el estado de resultados durante el periodo en el cual ocurre.
La depreciación de otros activos se carga para asignar el costo de activos menos su valor residual durante sus vidas útiles estimadas, utilizando el método de línea recta. El rango de vidas Útiles estimadas es de la siguiente manera:
Muebles y Enseres 10 años
Equipo de Cómputo 5 años

Los valores residuales, las vidas Útiles y los métodos de depreciación del activo se revisan, y se ajustan de manera prospectiva si es el caso, cuando hay un indicio de un cambio significativo desde la Última fecha de reporte.
El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el importe en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.
Las ganancias y las perdidas por disposiciones se determinan comparando los ingresos con el importe en libros y se reconocen en el estado de resultados en otros (gastos)/ingresos, netos.

3.5. Deuda
Las deudas se reconocen inicialmente al precio de transacción (es decir, el valor presente del efectivo por pagar at banco, incluyendo los costos de transacción). Posteriormente, los préstamos se expresan al costo amortizado. El gasto por intereses se reconoce con base en el método de interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

3.6. Cuentas comerciales por pagar
Las cuentas comerciales por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

3.7. Provisiones
Las provisiones se reconocen cuando la Compañía gene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.
Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determine considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.
Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.8. Beneficios a los empleados
Todos los empleados de DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., están contratados con base en la normativa vigente en la ley 50 de 1990 y normas posteriores, razón por la cual las pensiones están a cargo de un fondo público o privado al cual se le consigna mensualmente.
El pasivo reconocido en el balance general respecto a Costes pagos por Cesantías, intereses a las Cesantías y Primas se consignarán acorde con la legislación colombiana vigente.

La asignación salarial y valores que se generen por Vacaciones se consignan en cuenta del empleado en el momento en que la labor sea efectuada.

3.9. Capital
Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio.
Los instrumentos de patrimonio se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, netos de los costos directos por la emisión de instrumentos de patrimonio. Si se difiere el pago y el valor del dinero en el tiempo es material, la medición inicial debe hacerse con base en el valor presente.

3.10. Reconocimiento de ingreso
El ingreso comprende el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta de bienes en el desarrollo normal de las actividades de la Compañía. El ingreso se muestra neto del impuesto al valor agregado, devoluciones, reembolsos y descuentos.
La Compañía reconoce el ingreso cuando el importe del ingreso puede ser medido confiablemente; es probable que los beneficios económicos futuros entraran a la Compañía; y se cumplen criterios específicos pare cada una de las actividades, como se describe a continuación.

3.10.1. Ventas de bienes y servicios
Las ventas de bienes se reconocen cuando la Compañía le ha entregado productos al cliente o finalizado el servicio. La entrega no ocurre hasta que los productos han sido enviados a la ubicación especifica o entregados en las instalaciones de la empresa, los riesgos de obsolescencia y perdida han sido transferidos al cliente, y el cliente ha aceptado los productos de conformidad con el contrato de venta, las disposiciones de aceptación han vencido, o la Compania tiene evidencias objetivas de que todos los criterios para la aceptación han sido satisfechos.

3.11. Impuesto sobre la renta corriente y diferido
El gasto por impuesto sobre la renta para el periodo comprende impuestos diferidos y corrientes. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, a menos que un cambio atribuible a un elemento de ingresos o gastos, reconocido como otros resultados integrales, también se reconozca directamente en otros resultados integrales.
El impuesto a la renta diferido se reconoce sobre las diferencias temporales que surjan entre las bases impositivas de activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros y sobre las pérdidas o créditos fiscales no utilizadas los impuestos a la renta diferidos se determinan utilizando tasas impositivas y leyes que han sido promulgadas o que han sido sustantivamente promulgadas a la fecha de reporte.

El importe en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se establece una provisión por valuación contra activos por impuestos diferidos de tal forma que el importe en libros neto iguale at importe más alto, que es más probable que se vaya a recuperar con base en la utilidad impositiva futura o corriente.

3.12. Distribución de dividendo
La distribución de dividendos a los Socios de la Compañía se reconoce como un pasivo en los estados financieros de la Compañía en el periodo en el cual los dividendos fueron aprobados por los Socios de la Compañía.

Cambios normativos
Modificaciones incorporadas al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación debe ser evaluada a partir del 1 de enero de 2017 o que pueden ser aplicadas de manera anticipada
Los Decretos 2496 del 23 de Diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016 introdujeron al marco técnico normativo de información financiera las modificaciones emitidas por el IASB a las
Normas Internacionales de Información Financiera pare las Pymes en mayo de 2015, para evaluar su aplicación en ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, con algunos requerimientos de aplicación retroactiva y con la posibilidad de considerar su aplicación de manera anticipada.
El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha realizado modificaciones limitadas a NIIF para las Pymes que habían sido emitidas en el alto 2009, con excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de Norma:
a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo
b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias;

Estimados contables críticos

La Gerencia de la Compañía hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales. El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

Deterioro de activos no monetarios
La Compañía evalúa anualmente si sus propiedades, planta y equipos e intangibles, han sufrido deterioro en su valor. La Compañía no ha identificado eventos o cambios en circunstancias económicas que indiquen que el valor en libros de los activos no es recuperable.

Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo
La determinación de la vida útil económica y los valores residuales de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de la Compañía respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada. La Compañía revise regularmente la totalidad de sus tasas de depreciación y los valores residuales para tener en cuenta cualquier cambio respecto del nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro, que son eventos difíciles de prever, y cualquier cambio podría afectar los futuros cargos de depreciación y los montos en libros de los activos.

Impuesto sobre la renta
La Compañía esté sujeta a las regulaciones Colombianas en materia de impuestos. Juicios significativos son requeridos en la determinación de las provisiones para impuestos. Existen transacciones y cálculos para los cuales la determinación de impuestos es incierta durante el curso ordinario de las operaciones. La Compañía evalúa el reconocimiento de pasivos por discrepancias que puedan surgir con las autoridades de impuestos sobre la base de estimaciones de impuestos adicionales que deban ser cancelados. Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.
Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo en los resultados y la posición neta de la Compañía. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determine este hecho.
La Compañía evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos o serán fiscalmente deducibles

Valor razonable de instrumentos financieros
El valor razonable de los activos y pasivos financieros a efectos de su reconocimiento inicial y de presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Compañía para instrumentos financieros similares.
El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utilice para los activos financieros es el precio corriente del comprador. El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo se determina usando técnicas de valuación. La Compañía aplica su juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplica supuestos que principalmente se basan en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada balance general. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados.
Se asume que el importe en libros menos la provisión por deterioro de valor de las cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

NOTA 4 - Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Efectivo en Caja, Bancos y Corporaciones:

	Moneda	31/12/2025	31/12/2024
Caja	pesos	$ 119.099.164	$ 16.946.514
Bancos	pesos	$ 580.671.118	$ 37.663.755
Cuentas de Ahorro	pesos	$ 572.964.041	$ 1.841.407.834
Bancos Operaciones Conjuntas	pesos	$ 64.261.474	$ 242.035.646
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		**$ 1.336.995.797**	**$ 2.138.053.747**

El efectivo hace referencia a los recursos que la empresa mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como caja y saldos en entidades financieras. DIAGNOSTIC MEDICAL SAS no posee efectivo restringido.

NOTA 5 - Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Corrientes

El detalle de Cuentas por Cobrar es el siguiente:

	31/12/2025	31/12/2024
Clientes	$ 6.741.995.569	$ 5.648.147.241
Otros Deudores Comerciales Y Otras CXC	$ 7.494.954	$ 13.462.255
Cuentas por Cobrar a Accionistas	$ 4.090.882.294	$ 1.352.130.562
Anticipos y Avances	$ 2.565.199.953	$ 912.833.098
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	$ 217.195.841	$ 457.096.130
Deudores Varios	$ 5.003.494.634	$ 3.976.178.198
Deudores en Operaciones Conjuntas UT	$ 832.653.219	$ 1.914.031.416
TOTAL CTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR CTES	**$ 19.458.916.464**	**$ 14.273.878.900**
(2) Menos Deterioro	$ -	$ -
TOTAL CTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR CTES	**$ 19.458.916.464**	**$ 14.273.878.900**

NOTA 6 - Inventarios Corrientes

El siguiente es el detalle del valor de los Inventarios:

	31/12/2025	31/12/2024
Mercancía no Fabricadas por la Empresa	$ 2.185.563.725	$ 1.013.187.940
Inventario en Operaciones Conjuntas UT	$ 19.230.457	$ -
TOTAL INVENTARIOS CORRIENTES	**$ 2.204.794.182**	**$ 1.013.187.940**

NOTA 7 - Activos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de Activos por Impuestos Corrientes:

	31/12/2025	31/12/2024
Anticipo de Impuesto de Renta y Complementario	$ 1.133.908.568	$ 1.110.778.285
Anticipo Impuesto de Industria y Comercio	$ 9.986.872	$ 7.086.513
Saldo de IVA a favor	$ 57.565.000	$ 51.445.996
Imptos A Favor OPeraciones Conjuntas UT	$ 55.944.424	$ 180.755.438
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.	**$ 1.257.404.864**	**$ 1.350.066.232**

NOTA 8 -Otros Activos no financieros Corrientes

El siguiente es el detalle de otros Activos no Financieros Corrientes:

	31/12/2025	31/12/2024
Gastos pagados por Anticipado	$ -	$ 2.870.146
TOTAL OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	**$ -**	**$ 2.870.146**

NOTA 9 - Propiedades, Planta y Equipo

	31/12/2025	31/12/2024
Propiedad Planta y Equipo (Costo)	$ 850.573.921	$ 575.474.005
Depreciación	$ (142.151.021)	$ (75.174.101)
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**$ 708.422.900**	**$ 500.299.904**

El siguiente es el Detalle de las Propiedades, Planta y Equipo

	31/12/2025	31/12/2024
Maquinaria Y Equipo	$ 601.446.668	$ 326.346.752
Equipo de Oficina	$ 150.311.347	$ 150.311.347
Equipo de Computación Y Comunicación	$ 98.815.906	$ 98.815.906
Depreciación Acumulada	$ (142.151.021)	$ (75.174.101)
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**$ 708.422.900**	**$ 500.299.904**

El Movimiento del costo de Propiedades Planta y Equipo se detalla a continuación:

	Maquinaria y Equipo	Equipo de Oficina	Equipo de Comunicación
31/12/2024	**$ 326.346.752**	**$ 150.311.347**	**$ 98.815.906**
Baja	$ -	$ -	$ -
Adición	$ 275.099.916	$ -	$ -
31/12/2025	**$ 601.446.668**	**$ 150.311.347**	**$ 98.815.906**

El movimiento de la Depreciación Acumulada fue el siguiente:

	Maquinaria y Equipo	Equipo de Oficina	Equipo de Comunicación
31/12/2024	**$ 34.881.656**	**$ 17.733.840**	**$ 22.558.606**
Bajas	$ -	$ -	$ -
Gasto depreciación	$ 32.538.048	$ 15.090.168	$ 19.348.704
31/12/2025	**$ 67.419.704**	**$ 32.824.008**	**$ 41.907.310**

Las vidas útiles aplicadas para la Depreciación son:

	Rango de vida útil	Principio de medición		METODO DEPRECIACION
Clase de activo		INICIAL	POSTERIOR	
Maquinaria y Equipo	120 Meses	Costo	Costo	LINEAL
Equipo de Oficina	120 Meses	Costo	Costo	LINEAL
Equipo de Computación y Comunicación	60 Meses	Costo	Costo	LINEAL
Flota y Equipo de Transporte	60 Meses	Costo	Costo	LINEAL

NOTA 10 - Provisiones Corrientes por Beneficios a los Empleados

El siguiente es el detalle de las Provisiones Corrientes por Beneficios a los Empleados es el siguiente:

	31/12/2025	31/12/2024
Salarios por Pagar	$ -	$ 125.000
Cesantías Consolidadas	$ 74.843.076	$ 33.297.321
Intereses a las Cesantías	$ 7.921.093	$ 3.631.482
Vacaciones Consolidadas	$ 57.797.504	$ 24.125.860
TOTAL PROVISIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**$ 140.561.674**	**$ 61.179.663**

Comprende todos los tipos de contraprestaciones que DIAGNOSTIC MEDICAL SAS proporciona a los trabajadores, originados en virtud de normas legales a cambio de sus servicios. trabajadores, o beneficiarios, originados en virtud de normas legales a cambio.

NOTA 11 - Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El saldo de Cuentas por Pagar comprende:

	31/12/2025	31/12/2024
Nacionales	$ 4.944.333.994	$ 4.512.546.389
Costos y Gastos por Pagar	$ 513.144.192	$ 437.675.919
Retencion en la fuente por Pagar	$ 86.618.010	$ 113.300.000
Impuestos a las ventas Retenidos	$ 1.576.000	$ -
Impuesto de Industria y comercio	$ 14.052.000	$ 10.936.123
Retención y aportes en Nomina	$ 29.936.400	$ 26.521.206
Acreedores Varios	$ 468.847.927	$ 908.663.632
TOTAL CTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CTAS POR PAGAR	**$ 6.058.508.523**	**$ 6.009.643.269**

NOTA 12 - Pasivos por Impuestos Corrientes y No Corrientes

El saldo de Pasivos por Impuestos Corrientes comprende:

	31/12/2025	31/12/2024
Imp Renta por pagar	$ 2.394.591.000	$ 1.763.285.000
Impuesto Sobre las Ventas por Pagar		$ 37.903.000
De Industria y Comercio	$ 20.115.030	$ 35.875.030
TOTAL PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES	**$ 2.414.706.030**	**$ 1.837.063.030**

NOTA 13 - Otros Pasivos Financieros Corrientes

El saldo de otros Pasivos Financieros Corrientes comprende:

	31/12/2025	31/12/2024
Bancos Nacionales	$ 988.438.344	$ 19.720.536
TOTAL OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	**$ 988.438.344**	**$ 19.720.536**

NOTA 14 - Otros Pasivos no Financieros no Corrientes

	31/12/2025	31/12/2024
Anticipos y Avances Recibidos	$ 967.801.186	$ 961.227.427
TOTAL OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	**$ 967.801.186**	**$ 961.227.427**

NOTA 15 - Capital Emitido

El Capital Suscrito y Pagado estaba conformado así:

	31/12/2025	31/12/2024
Capital suscrito y pagado	$ 1.600.000.000	$ 1.600.000.000
TOTAL CAPITAL EMITIDO	**$ 1.600.000.000**	**$ 1.600.000.000**

Accionista	Numero de Acciones	Valor	%
DIANA MILENA RUBIO SUAREZ	160	$ 160.000.000	10,0%
JEFRRY ALEXEIV MERCHAN FLOREZ	1440	$ 1.440.000.000	90,0%
TOTAL	**1.600**	**$ 160.000.000**	**10,0%**

NOTA 16 - Ganancias y Pérdidas Acumuladas

El saldo de las Ganancias Acumuladas estaba conformado así:

	31/12/2025	31/12/2024
Ganancia y/o Perdidas Acumuladas	$ 5.895.056.113	$ 5.895.056.113
Resultado del Ejercicio	$ 4.006.995.505	$ 2.731.174.680
TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS	**$ 9.902.051.618**	**$ 8.626.230.793**

Las Ganancias y Pérdidas acumuladas de la compañía comprenden: El resultado del Ejercicio, Resultado acumulado de ejercicios anteriores y el efecto de aplicación por convergencia al Nuevo Marco Normativo, Revaluación del ORI.

NOTA 17 - Otras Reservas

El saldo de Otras Reservas estaba conformado así:

	31/12/2025	31/12/2024
Reservas Obligatorias	$ 163.292.152	$ 163.292.152
TOTAL OTRAS RESERVAS	**$ 163.292.152**	**$ 163.292.152**

NOTA 18 - Ingresos de Actividades Ordinarias

Los Ingresos de Actividades Ordinarias comprenden los siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Ingresos de actividades Ordinarias	$ 27.459.937.323	$ 31.068.635.406
Ingresos Uniones Temporales	$ 1.679.383.957	$ 2.774.442.524
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**$ 29.139.321.280**	**$ 33.843.077.930**
Devoluciones en Ventas	$ 1.085.017.161	$ 2.170.130.929
TOTAL INGRESOS NETOS	**$ 28.054.304.119**	**$ 31.672.947.001**

NOTA 19 - Otros Ingresos

Los otros Ingresos comprenden lo siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Diversos	$ 296.747	$ 8.261.026
Recuperaciones	$ 3.357.958	$ 2.842.763
TOTAL OTROS INGRESOS	**$ 3.654.705**	**$ 11.103.789**

NOTA 20 - Costo de Venta

Los Costos comprenden los siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Costo de Venta Insumos medicos	$ 15.255.750.852	$ 18.814.320.121
Descuento en compra	$ (52.178.460)	$ -
Costos uniones temporales	$ 1.154.500.572	$ 2.045.280.685
TOTAL COSTO DE VENTA	**$ 16.358.072.963**	**$ 20.859.600.806**

NOTA 21 - Gastos de Administración

Los Gastos de Administración comprenden los siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Gastos de Personal	$ 1.183.174.872	$ 2.049.352.146
Honorarios	$ 423.349.900	$ 785.135.895
Impuestos	$ 371.679.881	$ 235.687.243
Arrendamientos	$ 7.620.000	$ 313.434.873
Seguros	$ 282.234.118	$ 158.588.047
Servicios	$ 897.061.376	$ 869.922.917
Gastos Legales	$ 209.312.998	$ 93.490.804
Mantenimientos y Reparaciones	$ 73.609.209	$ 71.441.409
Adecuaciones e Instalaciones	$ 56.247.458	$ 49.274.973
Gastos de Viaje	$ 79.172.273	$ 74.661.225
Depreciaciones	$ 69.034.063	$ 72.910.749
Amortizaciones	$ 2.870.146	$ 5.474.799
Diversos	$ 370.359.092	$ 396.267.304
GASTO ADTVOS OP. Conjuntas UT	$ 13.268.689	$ 114.142.073
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**$ 4.038.994.074**	**$ 5.289.784.457**

NOTA 22 - Costos de Distribución

El saldo de Costos de Distribución comprenden los siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Gastos de Personal	$ 591.329.931	$ 554.041.659
Gastos Legales	$ 15.271.105	$ -
Adecuaciones e Instalaciones	$ 11.298.773	$ 30.086.161
TOTAL GASTOS DE DISTRIBUCION	**$ 617.899.809**	**$ 584.127.820**

NOTA 23 - Otros Gastos y Costos Financieros

El saldo de Otros Gastos Y Costos Financieros comprenden los siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Gastos Extraordinarios	$ 371.793.069	$ 246.032.767
Gastos Diversos	$ 248.789	$ 139.097.467
Gastos Operaciones Conjuntas UT	$ 28.210.144	$ 59.237.216
Total Otros Gastos	**$ 400.252.002**	**$ 444.367.450**
Financieros	$ 258.948.338	$ 48.160.834
Gastos Bancarios	$ 5.378.356	$ 10.455.727
Comisiones	$ 6.001.195	$ -
Total Costos Financieros	**$ 270.327.889**	**$ 58.616.561**
TOTAL OTROS GASTOS Y GASTOS FINANCIEROS	**$ 670.579.891**	**$ 502.984.011**

NOTA 24 - Ingresos Financieros

Los otros ingresos comprenden lo siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Intereses	$ 29.174.418	$ 46.905.984
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**$ 29.174.418**	**$ 46.905.984**

NOTA 25- Gastos por Impuestos

El saldo de Gastos por Impuestos comprenden los siguientes saldos:

	31/12/2025	31/12/2024
Impuestos de Renta y Complementarios	$ 2.394.591.000	$ 1.763.285.000
TOTAL GASTOS POR IMPUESTOS	**$ 2.394.591.000**	**$ 1.763.285.000**

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
Representante Legal

LUZ MERY RUEDA MOYA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 172378-T

JANNETH VILLABONA COLMENARES
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 248778 -T
(Ver Opinión Adjunta)